

Construcción de un modelo de acceso al estado procesal de las actuaciones judiciales,
en el Juzgado de Oporapa Huila, como Despacho piloto

Doris Hernández González

Pitalito Marzo de 2018

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios

Especialización en Gestión Pública

Construcción de un modelo de acceso al estado procesal de las actuaciones judiciales,
en el Juzgado de Oporapa Huila, como Despacho piloto

Doris Hernández González

Proyecto de grado presentado para optar por el título de Especialista en Gestión
Pública

Director

José Pedro Zamudio Alarcón

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios

Especialización en Gestión Pública

Pitalito Marzo de 2018

Agradecimientos

Antes que a todos quiero agradecer a Dios Todo Poderoso y a la Virgen Santísima por darme las fuerzas necesarias en los momentos en que más las necesité y bendecirme con la posibilidad de caminar a su lado durante toda mi vida.

A mi esposo, Nofal Javier, quien me brindó su amor, su cariño, su estímulo y su apoyo constante. Su cariño, comprensión y paciente espera para que pudiera terminar el grado son evidencia de su gran amor.

¡Gracias!. A mi adorado hijo Javier Alejandro, quien me prestó el tiempo que le pertenecía para terminar. ¡Gracias, mi príncipe!

A mi madre Doris González, quien me enseñó desde pequeña a luchar para alcanzar mis metas.

Mi triunfo es suyo. A mis amigos y a todas aquellas personas que creyeron en mí, gracias, y que Dios los bendiga como hoy me ha bendecido a mí.

Resumen

A través de la evolución de la Administración Judicial y ante el creciente índice delictivo existente en el país, debieron crearse los Juzgados de Ejecución de Penas, y en el Huila se pasó de un Juzgado a 4 y un centro de servicios administrativos, los cuales se crearon por la necesidad imperiosa de atender las necesidades en la materia.

Pues bien, con la puesta en marcha del pos acuerdo se requiere con urgencia la ampliación de personal, y el fortalecimiento de las ayudas técnicas y tecnológicas que permitan atender los requerimientos de libertades sin afectar los derechos humanos de los presos, y brindando mayor agilidad a las peticiones.

Estrategias que también deberán aplicarse a los Juzgados de base a fin de que la información fluya con agilidad y facilidad para resolver las situaciones judiciales de las personas vinculadas al pos acuerdo.

Y es por ello, que a partir de éste proyecto aplicado, desarrollado en el juzgado Único Promiscuo municipal de Oporapa Huila, como piloto, se buscará implementar una estrategia de organización judicial encaminada a la descongestión judicial.

Palabras Clave. Acuerdo, Conflicto, Congestión Judicial, Organización Judicial, Pos acuerdo

Abstract

Across the evolution of the Judicial Administration and before the increasing criminal existing index in the country, there should be had created the Courts of Execution of Sorrow, and in the Huila it passed from one Court to 4 and a center of administrative services, which were created by the imperious need to attend to the needs in the matter.

Well then, with the putting in march of the pos agreement asks from itself urgently the extension of personnel, and the strengthening of the technical and technological helps that allow to attend to the requirements of freedoms without affecting the human rights of the prisoners, and offering major agility to the requests.

Strategies that also will have to be applied to the Base courts so that the information flows with agility and facility to solve the judicial situations of the persons linked to the pos I agree.

And it is for it, for which from this one applied project developed in the Oporapa Huila's Only Mixed up municipal court, as pilot, will seek to implement a strategy of judicial organization directed to the judicial decongestion.

Keywords Agreement, Conflict, Judicial Congestion, Judicial Organization, Pos I agree

Tabla de contenido

Resumen	4
Abstract.....	5
Introducción.....	2
1. Planteamiento del Problema	4
1.1 Formulación del problema	6
2. Justificación	7
3. Objetivos.....	9
3.1 Objetivo General	9
3.2 Objetivos Específicos	9
4. Marco Referencial	11
4.1 Marco Teórico	11
Acuerdo PCSJA17-10663	11
La Congestión Judicial en Colombia (Britto, 2009)	12
Crisis Judicial en Colombia, de la realidad al cambio de pensamiento para mejorar el sistema judicial.	15
Gestión Documental.....	19
Marco Conceptual	21
Acuerdo Final Para La Terminación Del Conflicto Y La Construcción De Una Paz Estable y Duradera (Gobierno Nacional & FARC EP, 2016).....	22
Bases de datos Judiciales	26
El Documento Público Y El Documento Privado.....	28

Elementos Esenciales del Documento	29
Valor probatorio de los Documentos (Temas de Derecho, s.f.).....	30
Características del documento electrónico.....	30
Plan Vive Digital (TIC, 2014).....	31
Marco Legal	33
Gestión Documental.....	33
Ley 1820 mediante la cual se dictan disposiciones sobre admistías, indultos y tratamientos penales especiales y otras dispociones. (Ley 1820, 2016)	35
Decreto 277 de 2017:	38
Marco Espacial.....	42
5. Metodología.....	44
5.1 Tipo de estudio	44
5.2 Método de investigación	48
5.3 Recolección de la información.....	48
5.3.1 Población	48
5.3.2 Muestra	48
5.4 Procedimiento para la recolección de la información.	50
5.4.1 Fuentes primarias	50
5.4.2 Variables.....	50
5.4.3 Fuentes secundarias	50
5.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de información.....	51
5.6 Procesamiento de la información y análisis de datos.....	52

5.7 Alcance de la Investigación.....	52
6. Resultados.....	53
OE1: Identificar a través de un diagnóstico, la herramienta tecnológica que facilitará la compilación de la información judicial existente en el Juzgado de Oporapa Huila.....	53
Recolección de datos.....	54
Elaboración de la encuesta y obtención de resultados	54
Análisis de datos	68
OE2: Relacionar y digitalizar los procesos judiciales existentes en el Juzgado de Oporapa Huila.....	69
Actividad 2.1. Identificación, clasificación y cuantificación de procesos judiciales	69
Actividad 2.3. Digitalización de archivos	77
OE3: Actualizar las actuaciones procesales y el estado de los mismos en el Juzgado de Oporapa Huila	88
OE4: Diseñar una ruta de atención de peticiones para que el tiempo de espera sea menor, y se respeten los tiempos de llegada	91
Actividad 4.1. ENCUESTA	92
Resultados de la Encuesta	92
Conclusiones.....	97
Recomendaciones	104
Modelo.....	105

Beneficios del modelo.....	107
Anexos.....	109
Anexo 1.....	109
Encuesta de Introducción.....	109
Anexo 2.....	112
Encuesta de evaluación.....	112
Bibliografía.....	115

Índice de Tabla

Tabla 1. Metodología utilizada	45
--------------------------------------	----

Índice de Figuras

Figura 1 Resultados de Encuesta.....	55
Figura 2 Resultados de Encuesta – Edad de los encuestados.....	56
Figura 3 Resultados de Encuesta – Nivel de estudio	57
Figura 4 Resultados de Encuesta – pregunta 1.....	58
Figura 5 Resultados de Encuesta – Pregunta 2	59
Figura 6 Resultados de Encuesta – Pregunta 3	60
Figura 7 Resultados de Encuesta – Pregunta 4	61
Figura 8 Resultados de Encuesta – Pregunta 5	62
Figura 9 Resultados de Encuesta – Pregunta 6	63
Figura 10 Resultados de Encuesta – Pregunta 7	64
Figura 11 Clasificación manual de procesos Judiciales.....	70
Figura 12 Secretario Juzgado único Promiscuo Municipal de Oporapa Jairo Chavarro Claros	71
Figura 13 Clasificación manual de procesos Judiciales.....	72
Figura 14 Registro de procesos	73
Figura 15 Registro de procesos	73
Figura 16 Anaquel de almacenaje de autos y acciones administrativas.....	74
Figura 17 Anaquel con el archivo judicial	75
Figura 18 Organización área de atención Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa.....	76
Figura 19 Organización área de atención Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa.....	76
Figura 20 Digitalización de procesos Judiciales	77

Figura 21 Digitalización de procesos Judiciales	78
Figura 22 Digitalización de procesos Judiciales	79
Figura 23 Digitalización de procesos Judiciales	80
Figura 24 Digitalización de procesos Judiciales	81
Figura 25 Digitalización de procesos Judiciales	82
Figura 26 Digitalización de procesos Judiciales	83
Figura 27 Digitalización de procesos Judiciales	84
Figura 28 Digitalización de procesos Judiciales	84
Figura 29 Digitalización de procesos Judiciales	85
Figura 30 Digitalización de procesos Judiciales	86
Figura 31 Digitalización de procesos Judiciales	87
Figura 32 Digitalización de procesos Judiciales	87
Figura 33 Base de datos	89
Figura 34 Base de datos	90
Figura 35 Base de datos	90
Figura 36 Base de datos	91
Figura 37 Resultados de Encuesta de satisfacción – Género de los encuestados	93
Figura 38 Resultados de Encuesta de satisfacción - Formación académica	93
Figura 39 Resultados de Encuesta de satisfacción	94
Figura 40 Resultados de Encuesta de satisfacción	95
Figura 41 Resultados de Encuesta de satisfacción	96

Introducción

Con la expedición de la Ley 1820 de 2016 y su decreto reglamentario 277 de 2017, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre admistias, indultos y tratamiento especial a aquellos integrantes de las FARC-EP, que permanecen en las zonas veredales transitorias de normalización, en los campamentos acordados en el proceso de dejación de armas y/o que se encuentren reclusos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, el gobierno nacional acrecentó el problema de congestión judicial que se viven en los Juzgados de Ejecución de Penas del país; y en general en todos los Despachos Judiciales, a lo largo y ancho de Colombia, situación que ha generado que el colapso judicial se incremente de una manera desproporcional.

Sumado a ello, la falta de ayudas técnicas, tecnológicas y operativas en los despachos judiciales de la especialidad promiscuo municipal y/o penales municipales en donde se centran los procesos que algunas de estas personas vinculadas al pos acuerdo, acrecientan aún más las dificultades a la hora de localizar y determinar la cantidad de procesos que pueden llegar a tener estas personas, para definir su situación judicial.

Es por ello que a través de ésta propuesta de trabajo, y aplicando la línea de Gestión y Políticas Públicas, se buscará plantear una estrategia que agilice la identificación de procesos judiciales y sus componentes, sin necesidad de recurrir a archivos físicos históricos y obsoletos, implementando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, acordes con la actualidad social del país y el pos acuerdo, y que cumplan con las dinámicas de investigación y con criterios académicos propios de nuestra formación profesional.

Es por ello que a través del presente trabajo se presenta un modelo de organización judicial que permitirá que Despachos Judiciales de provincia, como el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila, reorganicen sus procesos judiciales, para brindar una atención oportuna y una información clara, ágil y puntual sobre el estado procesal y las diferentes actuaciones que se llevan al interior del Despacho.

La idea es suministrar un modelo organizacional en el área documental para beneficio del sistema judicial de cara al pos conflicto.

1. Planteamiento del Problema

De acuerdo al documento de Asociación Nacional DE Trabajadores del Sistema Judicial Colombiano y afines, (ASONAL Judicial, s.f.), La paz en Colombia se miraba como algo lejano, y por ende la implementación de un acuerdo aún más, es por ello que no se llegó a visionar si las entidades del Estado estarían preparadas para afrontar el pos conflicto, en un marco del pos acuerdo, en tal sentido es claro que el Estado no estaba listo para afrontarlo, de ahí que el Estado no estaba listo para afrontar el Pos acuerdo, muestra de ello es lo que se vive actualmente a nivel judicial, en donde los Juzgados de Ejecución de Penas del país muestran una total congestión.

Despachos judiciales encargados de la vigilancia de las penas de los condenados en todo el territorio nacional, registran un colapso total, a tal punto que empleados de diferentes partes del país han entrado en paro, porque no dan abasto con las múltiples e incontables solicitudes de los integrantes de las FARC presos en las cárceles del país, por ejemplo en Bogotá ciudad capital, en donde existe un mayor número de personal y herramientas se tramitan unos 57 mil procesos, y solo existen 29 juzgados de Ejecución de Penas para atender la demanda, y más crítico aún es decir que de estos 57 mil 15 mil procesos son de personas que se encuentran privados de la libertad, y de ellos 5 mil procesos corresponden a personas vinculadas al proceso de paz y que están a la expectativa de que se les concedan admistias e indultos, cifras de la asociación nacional de Funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Y si en Bogotá, capital del país no existen las herramientas ni el personal para atender el pos acuerdo, la situación se agrava en la provincia en donde en algunos despachos judiciales ni siquiera se cuenta con conectividad y los despachos no están en línea, hecho que dificulta la verificación de procesos judiciales para dar cumplimiento a la Ley 1820 de 2016

y su decreto reglamentario 277 de 2017, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre admistias, indultos y tratamiento especial a aquellos integrantes de las FARC-EP.

Frente a ésta situación ya se ha pronunciado la directora de la Unidad de Desarrollo y análisis estadístico, del Consejo Superior de la Judicatura, la Dra. Ofelia Betancourt Hernández, quien ha señalado que desde hace varios años la Administración Judicial ha venido examinando la evolución de la demanda de justicia creciente en la Administración de Justicia, el número de asuntos que son resueltos por los funcionarios judiciales y la capacidad de respuesta del aparato judicial permanente y los requerimientos necesarios para la atención oportuna de dicha demanda, siendo conocedor de todas las necesidades que existen en cada una de las especialidades de los Distritos Judiciales del país, pero debido a que en la actualidad no se cuenta con una disponibilidad presupuestal para el financiamiento de medidas adicionales a las ya existentes, no es posible atender las solicitudes de ampliación de la planta de personal, ni la creación de despachos de descongestión, ni mucho menos la implementación de programas que agilicen la atención del pos conflicto, toda vez que en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política y en la Ley 270 (Estatutaria de Administración de Justicia, 1996),

“... no podrá establecer con cargo al tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales” , en tal sentido, ha señalado que el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra analizando la problemática existente en los centros de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad en relación a las solicitudes de amnistía iure, conforme lo establece la Ley 1820 de 2016, pero de ahí a que lleguen las soluciones, el problema podrá crecer muchos más.

El pasado 20 de abril de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura emitió el acuerdo PCSJA17-10663 (Noguera, 2017), por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Centros de Servicios y Juzgados de Ejecución de penas y Medidas de seguridad, medidas

que aunque mitigan el impacto del pos acuerdo no solucionan las deficiencias existentes, de ahí que se hace necesario y urgente la implementación de una estrategia que agilice el acceso a los procesos judiciales a nivel general, empleando las pocas herramientas existentes, a fin de no entrar en conflicto con la administración judicial y si facilitar el acceso a la justicia y dar cumplimiento a lo pactado en el pos acuerdo.

1.1 Formulación del problema

¿Es necesario diseñar una modelo de acceso al estado procesal de las actuaciones judiciales, a fin de dar trámite ágil y oportuno a las solicitudes de los vinculados al pos acuerdo y a los agentes que lo requieran, en el Juzgado de Oporapa Huila, como Despacho piloto?

2. Justificación

La propuesta es pertinente, ya que en Despachos Judiciales como el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila, no existe una base de datos actualizada que permita acceder a los procesos judiciales de forma ágil y oportuna, teniendo en muchos casos que retrasar la atención del usuario mientras se recurre al proceso físico existente en el archivo de gestión, debiendo incluso, antes de darle trámite, el usuario pagar un arancel de desarchivo, solo para efectuar una consulta.

Es por ello que la propuesta no solo permitiría identificar una estrategia que agilice el acceso a la justicia, si no también que los procesos judiciales se tengan al alcance de los operadores judiciales, para de una manera ágil y oportuna resolver las solicitudes que se presenten en el marco del pos acuerdo, ya que a la hora de buscar un proceso éste estaría caracterizado, documentado, digitalizado y además se conocería su estado procesal.

Ahora bien, frente a la línea de investigación de gestión y políticas públicas, hay que señalar que el objetivo de esta línea es desarrollar una investigación cuyos resultados tengan un impacto en la formulación y desarrollo de políticas públicas, en tal sentido éste proyecto, al tomar al Juzgado de Oporapa Huila como despacho piloto, podría proyectar la aplicación de una estrategia que genere igualdad de condiciones a los despachos de provincia frente a los de ciudades capitales, sin la necesidad de invertir en nuevas herramientas tecnológicas y contando con los elementos ya existentes al interior de los mismos.

En el marco de ésta línea de investigación, hay que señalar que las políticas públicas pueden definirse como directrices obligatorias fijadas con el propósito de regular un asunto particular considerado de interés público, y que mejor que la organización judicial para ser

puesta a prueba, y más en el marco del pos acuerdo en donde vendría a agilizar un tema tan relevante como las libertades

3. Objetivos

A través del desarrollo del presente proyecto aplicado se buscará establecer una serie de objetivos con miras a la organización judicial del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila.

3.1 Objetivo General

Diseñar una modelo que facilite el acceso al estado procesal de las actuaciones judiciales, a fin de dar trámite ágil y oportuno a las solicitudes de los vinculados al pos acuerdo y a los agentes que lo requieran, en el Juzgado de Oporapa Huila, como Despacho piloto.

3.2 Objetivos Específicos

Identificar a través de un diagnóstico, la herramienta tecnológica que facilitara la compilación de la información judicial existente en el Juzgado de Oporapa Huila.

Relacionar y digitalizar los procesos judiciales existentes en el Juzgado de Oporapa Huila.

Actualizar las actuaciones procesales y el estado de los mismos en el Juzgado de Oporapa Huila.

Diseñar una ruta de atención de peticiones para que el tiempo de espera sea menor, y se respeten los tiempos de llegada

4. Marco Referencial

Resulta oportuna una exploración de los acuerdos base se buscará identificar de una manera macro el problema de congestión judicial que existe en el país para ser aterrizado en provincia.

4.1 Marco Teórico

A través de diferentes documentos base, el lector podrá evidenciar el contenido del acuerdo marco frente al post conflicto para la implementación de los acuerdos judiciales, hechos que han motivado la congestión existente al interior de los Despachos Judiciales del país, así como modelos de gestión encaminados hacia un derecho procesal organizado.

Acuerdo PCSJA17-10663.

Como se ha planteado a lo largo del presente documento la implementación de las admistias implementadas en el marco del pos acuerdo aumentó la congestión judicial que ya existía y era evidente, es por ello el consejo superior de la judicatura implementó el acuerdo PCSJA17-10663 por la cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Centros de Servicios y Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

En razón a que las solicitudes de admistías deberán ser aplicadas en un término no mayor a los diez días contados a partir de la entrada en vigencia de la ley 1820 siempre que el destinatario haya concluido el proceso de dejación de las armas conforme a lo dispuesto en el

artículo 18 de esta ley y haya suscrito la correspondiente acta de compromiso, o en un término no mayor a 45 días si el caso está contenido en el marco de los art. 18 y 18 de la ley 1820.

A raíz de ésta situación, generada por la congestión judicial y la implementación del marco para la paz, a través del acuerdo el Consejo Superior de la Judicatura adoptó una serie de medidas de descongestión entre las que se encuentran la creación de cargos transitorios en los Centros de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad, cargos que irán desde el 20 de abril al 31 de diciembre de 2017, a quienes se les establecieron metas, consistentes en 100% del trámite secretarial que les corresponda de las solicitudes de amnistía de iure y 75% de lo acumulado. Sin embargo éstas medidas no fueron suficientes para afrontar el pos acuerdo.

La Congestión Judicial en Colombia (Britto, 2009)

De acuerdo con la comunicadora Social y periodista Ximena Coronado Britto la idea de Colombia como un Estado Social de derecho es un hecho ficticio ya que, según lo expuesto en la investigación sobre la Congestión judicial, no se está cumpliendo con todos los parámetros que debe caracterizar a este Estado; ya que al efectuar una análisis a la justicia pudo evidenciar el grado de vulnerabilidad de las personas ante este sistema. Afirma que “el mismo Estado ni siquiera ha sido capaz de tomar conciencia y darle la prioridad necesaria al asunto”(Manizales 2014-2015)

Con el reciente paro judicial del año 2009 y que duró 43 días, así como los constantes paros de los Juzgados de Ejecución de penas y el reciente paro de 24 horas realizado por todas las centrales sindicales que conforman la rama Judicial en Colombia se comprobó que desde hace varios años el gobierno ha dejado a un lado la justicia, sin tener en cuenta que hoy

en día es una de las áreas más importantes para sostener y mantener en equilibrio a un estado social de derecho.

Pese a las diferentes estrategias que se han diseñado para mejorar el sistema judicial Colombia, ninguna ha tenido una real aplicación, ya que la falta de inyección de recursos económicos a acrecentado el problema, porque se requiere una estructuración de fondo que mejore la infraestructura administrativa y una ampliación de la planta de personal urgente, porque el aumento de la carga judicial no es proporcional al aumento de la planta de personal.

Afirma Coronado Britto, que

la justicia solía ser la rama del poder menos visible, "una rama técnica y mecánica". Sin embargo, hoy ha adquirido tal importancia que al entrar en un paro judicial prolongado, el país podría llegar a colapsar. Esto indica que la justicia es una de las bases fundamentales para sostener un estado. "Este protagonismo judicial ha ido de la mano de la llamada rutinización de la justicia ordinaria, debido al acento que los jueces tienden a poner los conflictos más visibles, es decir, en aquellos con mayor efecto social o político

Es claro que en el marco del Pos acuerdo debe fortalecerse a la administración judicial, ya que su descuido puede llevar a otras violaciones de derechos humanos.

El desbalance entre la demanda de servicios de justicia y la capacidad que el Estado tiene para atenderla, deriva en la acumulación de procesos y determina el grado de congestión judicial adquirido (UPRIMNY, Rodrigo. Ob. Cit. Página 16.), es por ello que se requieren nuevas estrategias que agilicen la administración de justicia, utilizando los elementos existentes ya que la falta de recursos siempre será un impedimento en el mejoramiento mismo.

En éste documento (Britto, 2009), se deja en claro que las implicaciones de la congestión van mucho más allá de simples, moras, atrasos, etc.

Entre sus consecuencias se encuentran:

-La violación al principio de la pronta y cumplida justicia, la Constitución dice la justicia tiene que ser pronta porque de otro modo, no es justicia cumplida, es decir que se cumpla y que sea seria.

- Denegación del servicio de justicia, en últimas se convierte en la denegación de justicia que es un delito.

- Incumplimiento de plazos razonables, concepto del derecho internacional. La justicia para que sea pronta y cumplida debe hacerse en un plazo razonable, y el plazo razonable, por ejemplo, en materia de derechos humanos. La Corte Interamericana dice que debería estar entre 4 o 5 años, cuando se pasa de ese término, ya no son plazos razonables, ya es irracional. Los negocios en Colombia en algunas áreas pueden durar 10, 8, 7, 11 o 13 años, esos son plazos que están fuera de los estándares de la justicia internacional, eso le trae al país problemas de intervención de organismos internacionales.

Es por ello que al entrar en operación el pos acuerdo esta situación, ya gravosa, se acrecentó aún más poniendo en riesgo lo pactado en la habana.

Los constantes paros judiciales adelantados por despachos de todo el país es la muestra de la grave crisis judicial que existe. Lo que hace muchos años el país no veía tan claramente,

El desequilibrio en la rama judicial, sólo pudo verse hasta que los propios funcionarios lo mostraron y de allí se observaron todos los problemas que padecía la rama, al mismo tiempo. Ese caos que los colombianos no conocían, sólo algunos de

aquellos que tenían casos o estaban envueltos en algún proceso eran los que podían tener alguna idea de la gravedad del asunto

La solución más nueva que se ha implementado es el nuevo sistema oral en las diferentes áreas de la jurisdicción ordinaria. Se implantó en casi todos los juzgados penales, donde han dado buenos resultados en materia de eficacia. Para algunos ciudadanos y funcionarios, la escritura es uno de los principales obstáculos para lograr sistemas más eficientes. Sin embargo aún hace falta más eficiencia en materia tecnología y estructural para ofertar un mejor servicio.

Crisis Judicial en Colombia, de la realidad al cambio de pensamiento para mejorar el sistema judicial.

En la actualidad la justicia en Colombia está viviendo una de sus peores crisis, a raíz de la falta de confianza por parte de los ciudadanos, de altos niveles de congestión e impunidad, de la mala calidad en la prestación del servicio, de la deteriorada infraestructura física, de la ausencia de identidad de sus funcionarios y por un sin número de hechos y acciones, que han conllevado a que la Justicia en Colombia, ocupe el 5 puesto en el ranking de las instituciones con mayor desprestigio en el país.

Es por ello que, al pensar en una reorganización judicial, se debe pensar inicialmente en un cambio de pensamiento frente a lo actual y de cara al futuro judicial, es claro que no existe presupuesto para el mejoramiento de la infraestructura física, técnica y tecnológica, pero se debe pensar en una estrategia, a partir de las herramientas existentes para mejorar la organización judicial al interior de los Despachos Judiciales del país.

Tal y como lo expone Lina Santos en el artículo Modelos de Gestión: Hacia un nuevo derecho procesal organizacional (Santos, 2014), solo a través de un modelo de gestión y de organización documental y administrativa se podrán reorganizar los despachos judiciales en Colombia.

Aterrizando los anteriores conceptos a la gestión de la administración de justicia a nivel micro, el despacho judicial, al igual que cualquier organización, requiere de una gestión correcta y técnica para alcanzar los objetivos que se propone (International Consortium for Court Excellence [ifce], 2013, p. 12; Maan, 2009). Es, justamente, la ausencia de modelos de gestión lo que ha llevado al abismo a los sistemas de justicia de muchos países de la región, entre ellos el argentino, el costarricense y el peruano, por no hablar únicamente del colombiano, todos transitando como trenes sin carrileras. Por ello se afirma que el derecho procesal se quedó corto a la hora de introducir conocimientos multidisciplinarios que permitan administrar una empresa u organización tan grande y compleja como lo es la rama judicial (compuesta en su gran mayoría por despachos judiciales) y, en este sentido, se hace imperativo pensar en un nuevo derecho procesal organizacional.

Es por ello que algunos autores han concluido que una buena alternativa es aplicar los conocimientos de la administración de empresas y la gerencia al desarrollo de un nuevo modelo de gestión judicial que impulse la eficiencia del sistema, aclarando que esto no implica que no existan pautas de manejo de los despachos judiciales, si no lo contrario, se trata de dar un vuelco a los actuales sistemas de organización para hacerlos más eficaces y eficientes, como lo afirmado en la revista de derecho público (Santos, 2014).

Esta posición contrasta con lo que normalmente sucede en algunos países de la región, donde todos los problemas de la justicia se resuelven con reformas procesales, a pesar de que, por ejemplo, en Colombia, las últimas reformas judiciales adelantadas,

incluidas las leyes 794 de 2003 y 1395 de 2010, no han alcanzado los resultados esperados y han demostrado ser un fracaso a la hora de resolver los principales problemas de la rama. La nacm también ha sido un actor importante a la hora de difundir la idea de gerencia judicial y recalcar el tema de los administradores de los despachos judiciales y su necesidad en los juzgados de hoy en día. Según la nacm (1992), los despachos judiciales deben tener administradores encargados y algunas funciones que deben desempeñar son: el manejo de los recursos humanos (contratar, seleccionar, entrenar, establecer estándares éticos, aconsejar, administrar el salario, incentivar, etc.), el manejo de la administración fiscal (el presupuesto, su administración, contabilidad, etc.), la distribución de la carga de trabajo, el manejo tecnológico, el manejo de la información, la administración del espacio físico y de la infraestructura, el manejo de la relación con la comunidad, con otras entidades del Estado y con los mismos jueces y el manejo de los servicios secretariales. Ello permitiría al juez concentrarse en la función jurisdiccional y aumentaría el tiempo que puede dedicarle a esta, pues ya no lo desperdiciaría decidiendo cuestiones administrativas.

Sin embargo ésta posición es un ideario en nuestro imaginario, ya que el manejo administrativo de la Justicia, en el caso del Huila, se ha concentrado en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y los Jueces, aunque son directores de sus Despachos Judiciales, no tienen plena autonomía administrativa, y ésta solo se concentra en organizar el funcionamiento diario del despacho judicial a su cargo, de ahí la necesidad de implementar un sistema o un modelo de organización y gestión documental al interior de los Juzgados.

Frente a éste tema, a nivel regional, quizá el autor más destacable por su esfuerzo en llamar la atención sobre la necesidad de estudiar y crear modelos de gestión de los despachos judiciales es Juan Enrique Vargas Viancos, director del CEJA. En su texto, Herramientas para

el diseño de despachos judiciales (2005), desarrolla varias ideas que vale la pena describir no solo para resaltar la convergencia hacia la importancia del tema sino también para entender en qué estado se encuentra la discusión. Inicialmente hay que señalar la distinción de tres niveles de gestión: (Santos, 2014)

El más alto de la organización, el del Gobierno Judicial, que se encarga de la conducción estratégica de la institución; el segundo nivel, la gerencia central del sistema, que responde por la administración a nivel macro; y el tercer nivel, el del despacho judicial, “donde los aspectos de gestión cobran mayor importancia y donde ha sido más difícil introducir mejoras significativas al sistema tradicional de organización y funcionamiento”. Respecto al tercer nivel, Vargas define la gestión como aquello que tiene que ver con la configuración de las estructuras institucionales, los procesos de trabajo, la división de roles y la asignación de competencias operativas para que las decisiones jurisdiccionales se generen de la forma más eficaz y eficiente posible.

En relación con lo expuesto sobre el fracaso de las reformas procesales, hace explícita la vinculación entre gestión y los modelos procesales, y explica que uno de los principales problemas de la región es la forma desconectada como se deciden y trabajan las reformas sustantivas a la justicia y aquellas referentes a la gestión del sistema. En general, los cambios sustantivos no han producido los efectos que pretendían producir y las reformas a la gestión, al no ser pensadas en función de la prestación del servicio de justicia, han legitimado y profundizado formas de trabajo disfuncionales o han retardado los cambios de fondo que se requieren.

Por esto, en su opinión, resulta esencial considerar debidamente la forma como se relaciona la concepción del trabajo sustantivo de la institución y los mecanismos de gestión de este para evitar modelos de administración incompatibles con los modelos procesales.

Gestión Documental

La Gestión Documental, ha sido estudiada y aplicada por muchos años, en diferentes áreas de la organización administrativa, por tratarse de la gestión de un bien tangible como lo son los documentos. En efecto, el conjunto de principios y técnicas para la organización de los archivos en papel se ha ido desarrollando durante muchos años, a raíz de la necesidad de almacenar toda clase de información como libros científicos para que perdure en el tiempo, hasta la necesidad de tener un inventario actualizado de lo que se tiene guardado, en dónde, por qué, hasta cuándo y otras características son indispensables.

Frente a éste tema los ingenieros Felipe Andrés Contreras y Felipe Forero, en su trabajo Diseño de un modelo para la implementación de un sistema de gestión documental en áreas u organizaciones jurídicas señalan que (Contreras Henao & Forero Guzman, 2005):

Hay que señalar que guardar la información proveniente de diversas fuentes, no sacará conclusiones ni mucho menos conocimiento por sí solo. Habrá entonces que explotarla y procesarla con ayuda de herramientas analíticas, cooperativamente y sincronizadamente entre los miembros de la organización, orientado a crear riqueza y a estimular las competencias organizacionales. No suena sencillo ni rápido, desafortunadamente así es. Para instalar dentro de una organización una plataforma que propicie estas tareas debe tenerse muy claro lo que se quiere y como lograrlo. No solo por ser costoso, si no que podría llevar bastante tiempo materializar la idea. Por fortuna, podemos apoyarnos de tecnologías y metodologías más avanzadas y precisas para este trabajo

Llevando de ésta manera a la Gestión documental hacia la Gestión de Conocimiento tocando tres frentes para encontrar acciones prácticas, así:

En la gestión de la información:

Trata que la información que tiene la organización en sus archivadores, ordenadores e individuos, pueda ser compartida por todos. Para permitir esto se pueden usar mapas documentales y de conocimiento. Adicionalmente esto puede apoyarse de una intranet para la información proveniente de documentos digitales.

En la gestión del recurso humano:

Trata de compartir el conocimiento de persona a persona. Para lograr esto, se pueden realizar actividades de capacitación y grupales donde el individuo se sienta motivado a enseñar y aprender.

En la medición de los activos intangibles:

Trata de medir activos intangibles con valor, como el seguimiento y resultado de un objetivo empresarial para alcanzar una meta específica. Para lograr esto se pueden usar herramientas como Balanced Score Card⁷.

Es en base a esta abstracción que la Gestión Documental se puede definir así:

Conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar adecuadamente la documentación producida, recibida o retenida por una organización en el desarrollo de sus actividades.

Una definición más precisa podría ser la siguiente (Morales Huidobro, 2004)

es la parte del sistema de información desarrollada con el propósito de almacenar y recuperar documentos, que debe estar diseñada para coordinar y controlar todas aquellas funciones y actividades específicas que afectan a la creación, recepción, almacenamiento, acceso y prevención de los documentos, salvaguardando sus características estructurales, y contextuales, y garantizando autenticidad y veracidad

Finalmente, hay que señalar que la Gestión Documental no es una disciplina reciente, siempre ha estado acompañando a las organizaciones. Es solo que ha sido descuidada durante mucho tiempo y que hasta hace algunos pocos años, debido a los adelantos en tecnologías de información y comunicación, se ha visto favorecida, por lo que se seguirá satisfaciendo la necesidad que se tienen a la hora de ponerle orden a la documentación que se mueve dentro de una organización.

Marco Conceptual

Para el desarrollo de éste proyecto, debe abordarse el contenido mismo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, a partir del cual se da el pos conflicto y el pos acuerdo en Colombia, y que afecta directamente a la Justicia Colombiana, la cual vive de manera directa la puesta en operación de dichos acuerdos pactados en la Habana y materializados en el acuerdo. Y a partir de él deberán

analizarse una serie de leyes y documentos que demuestran la falencia administrativa existente al interior de la Administración Judicial, y que permite la estructuración de una estrategia que facilite el acceso al estado procesal de las actuaciones judiciales, a fin de dar trámite ágil y oportuno a las solicitudes de los vinculados al pos acuerdo y a los agentes que lo requieran, en el Juzgado de Oporapa Huila, como Despacho piloto.

Acuerdo Final Para La Terminación Del Conflicto Y La Construcción De Una Paz Estable y Duradera (Gobierno Nacional & FARC EP, 2016)

A partir de los diálogos sostenidos en la Habana, entre delegados del gobierno nacional e integrantes de las FARC EP, se logró un Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado ante testigos nacionales y ante delegados internacionales, en el marco del cual se pactaron una serie de compromisos con miras a la reincorporación a la vida civil de los integrantes de las FARC, tanto de aquellos que se encontraban en las filas subversivas como de aquellos militantes que se encontraban en las diferentes cárceles del país.

Precisamente en el marco del citado acuerdo el punto número 3, que hace relación al Fin del conflicto, enmarca lo relacionado con el Tribunal Especial para la Paz, y específicamente el punto 3.3. aborda lo concerniente a las personas privadas de la libertad, al comprometerse el Gobierno Nacional a coordinar la revisión de la situación de las personas privadas de la libertad, procesadas o condenadas, por pertenecer o colaborar con las FARC-EP, y es en éste punto en donde se vincula a la administración judicial, ya que por el número de personas privadas de la libertad existentes en las cárceles del país y vinculadas con las FARC EP, se hace necesario y urgente la recopilación de información en los diferentes

despachos del país para entrar a resolver la situación jurídica de éstas personas, proceso que se ha vuelto complejo por la falta de un adecuado manejo digital de los procesos judiciales y las escasas herramientas informáticas aplicadas dentro del sistema judicial, pese a que en la actualidad existe un software como Siglo XXI, en despachos de provincia el mismo ni siquiera es conocido, hecho que dificulta la aplicación del mentado acuerdo.

Es de resaltar que conforme al acuerdo la entrada en funcionamiento de la Jurisdicción especial para la Paz, se dará a partir de la aprobación de del citado Acto Legislativo sin necesidad de ninguna norma de desarrollo, sin perjuicio de lo que establezca el reglamento de dicha jurisdicción. Además de las normas constitucionales, las partes podrán incluir otras en el mencionado Acto Legislativo, tales como el tratamiento que se dará a las sentencias impuestas previamente por la justicia ordinaria respecto a las personas y conductas competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, de ahí que es urgente y necesario la implementación de una estrategia que permita identificar los procesos y procesados que serán sujetos del multicitado acuerdo, incluyendo contenidos, ejecuciones, gestión documental y estado procesal, a partir de las herramientas tecnológicas existentes en el juzgado de Oporapa Huila, como despacho piloto, a fin de dar un trámite ágil y oportuno a las solicitudes de los procesados vinculados al pos acuerdo, y usuarios en general.

Cabe señalar que en el marco de éste acuerdo se ha definido la competencia y funcionamiento de la jurisdicción especial para la paz, la cual tendrá las siguientes funciones:

- 1.-Definir la situación jurídica de todos quienes hayan accedido a la Jurisdicción Especial para la Paz, en relación a dos supuestos: personas que no serán objeto de amnistía o indulto ni serán incluidas en la resolución de conclusiones, y personas a las que no habrá de exigírseles responsabilidades ante el Tribunal, por ser merecedoras de amnistía o indulto.

2.-Definir el tratamiento que se dará a las sentencias impuestas previamente por la justicia respecto a las personas objeto de la Jurisdicción Especial para la Paz, incluida la extinción de responsabilidades por entenderse cumplida la sanción.

3.-Con el fin de que se administre pronta y cumplida justicia, determinar los posibles mecanismos procesales de selección y priorización para quienes no reconozcan verdad y responsabilidad. En la adopción de sus determinaciones esta Sala valorará las decisiones adoptadas por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial de Paz, respecto de la concentración de sus funciones en los casos más representativos conforme a las competencias de dicha Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas.

4.-Para el ejercicio de sus funciones, efectuar la calificación de la relación de la conducta con el conflicto armado.

5.-Adoptar las demás resoluciones necesarias para definir la situación jurídica de quienes no fueron amnistiados ni indultados, ni han sido objeto de resolución de conclusiones.

6.-A petición del investigado, definir la situación jurídica de las personas que, sin pertenecer a una organización rebelde, tengan una investigación en curso por conductas que sean de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz. La Sala decidirá si es procedente remitirlo a la Sala de Amnistía e Indulto, si es procedente remitirlo a la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas, o si para definir la situación jurídica es procedente renunciar al ejercicio de la acción penal o disciplinaria, o aplicar cualquier otro mecanismo

jurídico según el caso. La resolución que defina la situación jurídica hará tránsito a cosa juzgada.

7.-Para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y célere de la Jurisdicción Especial para la Paz, la Sala tendrá las más amplias facultades para organizar sus tareas, integrar comisiones de trabajo, fijar prioridades, acumular casos semejantes y definir la secuencia en que los abordará, así como adoptar criterios de selección y descongestión. Al ejercer estas facultades tendrá en cuenta la necesidad de evitar que las conductas graves y representativas queden impunes, así como prevenir la congestión del Tribunal.

8.-Definir la situación jurídica de quienes no hayan tenido una participación determinante en los casos más graves y representativos, en particular respecto de las conductas a las que se refiere el artículo 22 de esta Ley.

9.-Recibir la información procedente de organizaciones sociales, sindicales y de derechos humanos y procesos que hacen parte de la Cumbre Agraria, Étnica y Popular, cuando se trate de los siguientes delitos, cometidos en el marco de disturbios públicos o el ejercicio de la protesta social: asonada, obstrucción de vías públicas, lanzamiento de sustancias peligrosas, violencia contra servidor público, perturbación del servicio de transporte público, daños en bien ajeno, lesiones personales y demás delitos ocasionados en el marco de la ley de seguridad ciudadana o en ejercicio de la protesta social. En estos casos, la Sala aplicará mecanismos de cesación de procedimiento con miras a la extinción de la acción y la responsabilidad o podrá remitir dicha información a la Sala de Amnistía e Indulto para lo de su competencia.

10.- Decidir sobre la renuncia a la persecución penal respecto a personas que, habiendo participado directa o indirectamente en el conflicto armado siendo menores

de edad en el momento de realizarse la conducta ilícita competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, resulten responsables de delitos no amnistiables, de conformidad con lo establecido en los principios adoptados por la Organización de las Naciones Unidas en esta materia... (GOBIERNONACIONAL & FARCEP, 2016).

Bases de datos Judiciales

Durante los últimos años la Rama Judicial de Colombia ha tenido un creciente reconocimiento en materia de gestión organizacional y documental, aportando importantes beneficios a la Institucionalidad. En este contexto, uno de los principales hallazgos de éste proyecto es que esos avances aun no llegan plenamente a la provincia y que los mismo han sido hechos sin tener en cuenta el diario acontecer de la administración judicial; la información sobre gerencia judicial se encuentra bastante fragmentada, dispersa; y no existe un concepto único en la forma como se utiliza el término modelos de gestión.

A ello se suma la escasez de información completa y relevante. Como consecuencia de esto, el trabajo y la aplicación del proyecto, se obstaculiza su difusión y se distorsiona el concepto. Así, los términos sistemas de gestión, gerencia y reorganización han sido utilizados para referirse a varias cosas (Pandey, 2011), entre ellas:

Procesos de concentración espacial

La incorporación de nuevas tecnologías en la administración de justicia, como la creación de sistemas informáticos para la gestión procesal para favorecer la agilización de las comunicaciones mediante el correo electrónico o que facilitan a las partes el acceso a la información sobre la marcha del proceso

La incorporación de criterios y pautas de mejora de la eficiencia mediante la utilización de criterios propios de la gestión pública

El aprovechamiento de los sistemas de información, tanto de las estadísticas judiciales como de los sistemas informáticos de gestión procesal

La rendición de cuentas

La formación de jueces y de personal no judicial, entre otras” (Santos, 2003).

A partir de éstos preceptos es que se fundamenta la construcción del proyecto aplicado, ya que resulta indispensable generar información de buena calidad, para que los usuarios conozcan el estado real de sus actuaciones judiciales, y crear una base de conocimiento para llamar la atención sobre la importancia de la gerencia judicial y de modelos de gestión que permitan llevar a cabo una adecuada y eficiente administración en el sector.

De acuerdo con Lina Santos de la Revista de Derecho Público un primer resultado sería el almacenamiento y sistematización de conceptos, experiencias y datos para ser consultados y utilizados en aras del mejoramiento de la administración de justicia.

Sin embargo la búsqueda de mejorar los sistemas de organización judicial ha encontrado una gran resistencia en un grupo de empleados que se niegan al cambio, ésta situación proviene de la noción equivocada de que la gestión judicial, disminuirá la planta de personal, y privatizará la justicia. Ésta resistencia hace que se ignore, que (Santos, 2014)

Detrás de la incorporación de principios de gerencia, planeación, productividad y liderazgo, propios del mundo empresarial, a la administración de justicia, está el propósito de aumentar la calidad de vida de los trabajadores judiciales, respetar los derechos de la ciudadanía a una pronta y cumplida justicia y propender por el cumplimiento de una de las mayores funciones del Estado: la función jurisdiccional. En este orden de ideas, resulta

imperativo incluir a los jueces y a los funcionarios judiciales en el debate, ya que son ellos los que mejor conocen el sistema y, como consecuencia de ello, constituyen una gran fuente de innovación. Adicionalmente, su participación en el diseño del nuevo modelo de gestión es indispensable por ser quienes primero harán uso de éste y quienes deberán apropiarse de él y empoderarse mediante él. Esto explica, en gran medida, el éxito de las experiencias de Itagüí y Envigado.

Elementos claves para lograr el desarrollo de mejores prácticas administrativas organizacionales al interior de la Administración de Justicia.

El Documento Público Y El Documento Privado

De acuerdo con estudiosos del lenguaje señalan que la palabra documento proviene del latín documentum “enseñanza, lección”, derivado del verbo doceo, ere “enseñar”, posteriormente en 1786, su término evolucionó hasta llegar a ser “lo que sirve para enseñar”, y finalmente “escrito que contiene información fehaciente.

Partiendo de esas definiciones se puede señalar que los documentos vienen a ser medios evidentes de prueba, de ahí su importante, y el objeto fundamental de la gestión documental; ya que dentro de un proceso judicial un documento es insustituible cuando así lo dispone la ley en determinadas circunstancias y condiciones, lo cual se debe a que es el testimonio humano existente y permanente que mantiene el vínculo con el pasado, señalando cómo ocurrieron los hechos y se manifestaron externamente.

Hay que tener en cuenta que dentro del concepto de documento, existe una clasificación básica, consistente en diferenciar entre los documentos públicos y los

documentos privados, y su trato debe ser diferencial y tenido en cuenta al momento de clasificar y organizar un Despacho Judicial, teniendo en cuenta los siguientes ítems:

Por la persona de quien proviene. Es la principal; se clasifica en documentos públicos, emanados de funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones y documentos privados, en los que no interviene, por lo menos en el ejercicio de sus funciones, ningún funcionario sino sólo personas privadas.

Por su solemnidad. Se clasifica en documento ad solemnitatem y ad probationem, según generen el acto y constituyen la única forma de reconocer la existencia de un acto jurídico determinado o sólo como prueba de este acto, que se puede acreditar también por cualquier otro medio probatorio.

Por su fuerza probatoria. Se clasifica en auténtica, aquella que prueba por sí misma y, fehaciente, la que permite presumir la existencia de un hecho.

Elementos Esenciales del Documento

En su aspecto material, en todo documento se deben considerar como elementos sustanciales la cosa, el autor y el contenido:

La cosa. Es el elemento material que sirve de sustentación o soporte al contenido.

El autor o autores. Son los sujetos de Derecho (personas) que realizan la declaración de voluntad o verdad en la cosa.

El contenido. Para que un documento pueda ser tenido como tal, es necesario que la manifestación de voluntad del autor tenga trascendencia jurídica y sirva para probar los hechos a que se refiere.

Valor probatorio de los Documentos (Temas de Derecho, s.f.)

Fuerza Probatoria del Documento Público. El documento público hace plena fe de su contenido en todo lo que se refiere a las afirmaciones hechas por el funcionario en su carácter legal y en el ejercicio de su función, dejando constancia de todo aquello que fue por él realizado y de lo dicho y hecho en su presencia, y de lo que por la ley está llamado a dar fe. Así, para impugnar la verdad de los dichos del funcionario sobre lo que se ha hecho o ejecutado en su presencia, habrá de recurrirse a la acción de tacha de falsedad.

Fuerza probatoria del Documento Privado. Con los documentos privados pueden probarse todos los actos o contratos que por disposición de la Ley no requieran ser extendidos en escritura pública o revestir solemnidades legales. Pero, esa clase de instrumentos no valen por sí mismos nada, mientras no sean reconocidos por la parte a quien se oponen, o tenidos legalmente por reconocidos.

Finalmente se puede decir, que la importancia de la clasificación de los documentos radica en la eficacia o fuerza probatoria de estos instrumentos legales, los documentos auténticos o públicos, por la gran importancia que tienen en las relaciones jurídicas, son los que por sí mismos hacen prueba y dan fe de su contenido ab initio.

Características del documento electrónico

De acuerdo con la Norma NTC/ISO 15489-1 para que sirvan de apoyo a la gestión de las entidades y puedan servir de prueba, los documentos electrónicos deben poseer ciertas características:

Autenticidad. Que pueda demostrarse que el documento es lo que afirma ser, que ha sido creado o enviado por la persona que afirma haberlo creado o enviado, y que ha sido creado o enviado en el momento que se afirma.

Integridad. Hace referencia al carácter completo e inalterado del documento electrónico. Es necesario que un documento esté protegido contra modificaciones no autorizadas. No obstante, cualquier modificación que se realiza debe dejar constancia para hacerle su seguimiento.

Fiabilidad. Su contenido representa exactamente lo que se quiso decir en él. Es una representación completa y precisa de lo que da testimonio y se puede recurrir a él para demostrarlo.

Disponibilidad. Se puede localizar, recuperar, presentar, interpretar y leer. Su presentación debe mostrar la actividad que lo produjo. El contexto de los documentos debe ser suficientemente claro y contener la información necesaria para la comprensión de las operaciones que los crearon y usaron.

Plan Vive Digital (TIC, 2014)

El Plan Nacional de Desarrollo El Plan Vive Digital está articulado con el Plan Nacional de Desarrollo y uno de los propósitos es ser una herramienta de Buen Gobierno para el fortalecimiento institucional, transparencia, rendición de cuentas entre otros, asegurando la sostenibilidad del programa Gobierno en Línea, que pretende que el Estado preste mejores servicios eficientes y de calidad, con la colaboración de los ciudadanos, las empresas y la administración pública, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC).

Esta política ha permitido posicionar a Colombia como líder en Gobierno Electrónico en América Latina y el Caribe, y es a partir de ésta política que se busca que los Despachos Judiciales se integren a las TICs para facilitar el acceso de la Justicia.

Sin embargo la implementación de ésta estrategia solo es posible si se fomenta la cultura del servicio por medios electrónicos, ampliando la oferta y mejorando la calidad de trámites y servicios que atiendan las necesidades del ciudadano. Para ello hay que garantizar aspectos como estandarización, seguridad, integración de datos, colaboración entre entidades, protección de la información personal de los usuarios, así como optimizar los procedimientos y la infraestructura tecnológica que soporta la prestación de estos trámites y servicios.

En el marco de éste proceso se busca fomentar mecanismos que permitan un monitoreo permanente sobre el uso, calidad y nivel de satisfacción alcanzado por los usuarios de los tramites, implementando la política de cero papel en las entidades públicas, a través del uso masivo de herramientas como firma digital y electrónica, notificación, autenticación y control por medios electrónicos, gestión de archivos digitales y evidencia digital.

Hay que señalar además que el Archivo General de la Nación es el encargado de la organización y dirección del Sistema Nacional de Archivos -SNA-, de regir la política archivística en Colombia y de custodiar, resguardar y proteger el patrimonio documental del País y ponerlo al servicio de la comunidad, y es sobre sus ejes temáticos que debe girar la organización archivística de los Despachos Judiciales de provincia, a fin de que al momento de que se solicite la migración documental al archivo central ésta se efectúe sin mayores inconvenientes, con eficiencia y eficacia.

Marco Legal

A través del marco legal, se podrán identificar varias normas legales que estableció una serie de disposiciones de cara a la implementación de los acuerdos de paz, normas que fueron implementadas sin contar con la falta de estructura e infraestructura en los despachos judiciales para afrontar dichos retos.

Gestión Documental

Conforme lo establece el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA de la Rama Judicial de Colombia y con el propósito de dar un mejor manejo de la función archivista de la justicia regional y con el ánimo de garantizar el derecho a la información y reprografía de la documentación, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. 2371 de 21 de abril de 2004, agregó al Centro de Documentación Judicial- CENDOJ, la Sección de Archivo de la extinta Justicia Regional, creada por Acuerdo No. 535 de 30 de junio de 1999.

En el desarrollo de éste nuevo sistema y con miras a fortalecer las actividades del Centro de Documentación Judicial-CENDOJ, la Sala Administrativa mediante Acuerdo No. 2589 de 15 de septiembre 2004, fijó una nueva estructura y planta de personal y creó la Sección de Gestión Documental. Así mismo mediante Acuerdo No. 1746 de 5 de marzo de 2003 ,definió los principios y criterios que regulan la administración de documentos en los ámbitos de la gestión judicial y del gobierno de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que tales documentos son expresión material de la gestión judicial y administrativa y que constituyen fuente de información organizada para la prestación efectiva del servicio de

Administración de Justicia, medio de acceso a la información judicial e indispensable instrumento de la memoria institucional.

Igualmente, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, le asignó al Centro de Documentación Judicial-CENDOJ, la tarea de ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Archivo, órgano asesor de la Sala Administrativa en aspectos relacionados con la administración documental y con la formulación de propuestas de descongestión documental y de preservación de la memoria histórica contenida en la documentación judicial.

Posteriormente, a través del Acuerdo No. PSAA10-6968 de 2 de junio de 2010, se modifica el Acuerdo No. 1746 de 2003, creándose el Comité de Archivo, como orientador de la política de administración documental en la Rama Judicial.

En el Acuerdo PSAA14-10137 de 22 de abril de 2014, se establece la política general de gestión documental para la Rama Judicial y se dictan reglas para asegurar su implementación, modificando el Acuerdo 1746 de 2003.

A través del Acuerdo No. 2355 de 31 de marzo de 2004 la Sala Administrativa Reglamentó la administración y archivo de las comunicaciones oficiales del Consejo Superior de la Judicatura y adoptó el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo Oficial SIGOBIUS, determinando que la administración y coordinación para el adecuado funcionamiento del sistema quedara a cargo de la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y del Centro de Documentación Judicial- CENDOJ.

Con el Acuerdo No. PSAA11-8707 de 3 de octubre de 2011, se reglamenta la administración y uso del sistema de comunicaciones oficiales en el Consejo Superior de la Judicatura y áreas administrativas de la Rama Judicial y, se adopta el Manual de

Procedimientos del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales-SIGOBius, derogando el Acuerdo No. 2355 de 31 de marzo de 2004.

Acuerdo No. PSAA14-10160, "Por el cual se adopta el plan de Gestión ambiental de la Rama Judicial"

Finalmente, en el Acuerdo No. PSAA14-10163 de 16 de junio del 2014, se reglamenta la administración técnica y funcional del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos oficiales –SIGOBius en el Consejo Superior de la Judicatura.

Ley 1820 mediante la cual se dictan disposiciones sobre admistías, indultos y tratamientos penales especiales y otras dispociones. (Ley 1820, 2016)

Una vez establecidos los acuerdos de la Habana, el cumplimiento del punto 3.3 del acuerdo solo sería posible si fuese a través de ley de la república, y fue así como se promulgo la Ley 1820, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones, siempre dentro de los parámetros legales a fin de refrendar lo acordado, Ley que agudizó aún más el problema de congestión judicial en algunos despachos, motivando a que, como consecuencia de la sobre carga laboral, en algunos de ellos sus funcionarios judiciales entraran en un cese de actividades.

De acuerdo con la citada Ley, el objetivo no es otro que:

Regular las amnistías e indultos por los delitos políticos y los delitos conexos con estos, así como adoptar tratamientos penales especiales diferenciados, en especial para agentes del Estado que hayan sido condenados, procesados o señalados de

cometer conductas punibles por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado

Es de señalar que en el Artículo 3°. Se señala que la misma aplicará de forma diferenciada e inescindible a todos quienes, habiendo participado de manera directa o indirecta en el conflicto armado, hayan sido condenados, procesados o señalados de cometer conductas punibles por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado cometidas con anterioridad a la entrada en vigor del acuerdo final. Así mismo se deja en claro que también cobijará conductas amnistiables estrechamente vinculadas al proceso de dejación de armas.

Sin embargo hace claridad que

en cuanto a los miembros de un grupo armado en rebelión solo se aplicará a los integrantes del grupo que haya firmado un acuerdo de paz con el gobierno, en los términos que en esta ley se indica

Siendo otro factor clave dentro del proceso, como quiera que un importante número de miembros de las FARC se han declarado en rebelión frente a los acuerdos pactados, según los informes de Naciones Unidas y los demás garantes internacionales.

A fin de proteger el acuerdo la mentada ley en su artículo 6 señala que:

Artículo 6°. Integralidad. Las amnistías e indultos, y los tratamientos penales especiales, incluidos los diferenciados para agentes del Estado, son medidas del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, cuyos fines esenciales son facilitar la terminación del conflicto armado interno, contribuir al logro de la paz estable y duradera con garantías de no repetición, adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica para todos y satisfacer los derechos de las víctimas. Por ello, los distintos componentes y medidas del Sistema Integral están

interconectados a través de mecanismos, garantías, requisitos para acceder y mantener los tratamientos especiales de justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.

Se aplicará la totalidad de los principios contenidos en el acuerdo de creación de la Jurisdicción Especial para la Paz respecto de la amnistía, el indulto y otros mecanismos especiales de extinción de responsabilidades y sanciones penales principales y accesorias. Lo anterior se aplicará del mismo modo respecto de todas las sanciones administrativas o renuncia del Estado a la persecución penal. Los principios deberán ser aplicados de manera oportuna

Hay que tener en cuenta que la ley 1820, deja en claro que las amnistías, indultos y los tratamientos penales tales como la extinción de responsabilidades y sanciones penales y administrativas o renuncia del Estado a la persecución penal establecidos en el acuerdo de Jurisdicción Especial para la Paz, incluidos los diferenciados para agentes del Estado, prevalecerán sobre las actuaciones de cualquier jurisdicción o procedimiento, en especial sobre actuaciones penales, disciplinarias, administrativas, fiscales o de cualquier otro tipo, por conductas ocurridas en el marco del conflicto interno, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta a este.

La amnistía será un mecanismo de extinción de la acción penal, disciplinaria, administrativa y fiscal, cuya finalidad es otorgar seguridad jurídica a los integrantes de las FARC-EP o a personas acusadas de serlo, tras la firma del Acuerdo Final de Paz con el Gobierno nacional y la finalización de las hostilidades, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41 sobre extinción de dominio

A través de la implementación de ésta Ley, son muchos los integrantes de las FARC EP reclusos en cárceles del país que se han hecho beneficiarios de ahí que la avalancha de

solicitudes de libertad no se ha hecho esperar, sin embargo, la falta de una organización tangible al interior de los despachos judiciales a retrasado el proceso mismo.

Decreto 277 de 2017:

La implementación de la Ley 1820 genero otra dificultad a nivel del sistema judicial y fue la falta de infraestructura y herramientas para su correcta aplicación, situación por la cual el presidente de la república promulgó el decreto 277 (Decreto 277, 2017), por el cual se establece el procedimiento para la efectiva implementación de la Ley 1820 del 30 de diciembre de 2016 que tiene por objeto regular las amnistías e indultos por los delitos políticos y los delitos conexos con estos, como adoptar tratamientos penales especiales diferenciados, en especial para agentes del Estado que hayan sido condenados, procesados o señalados de cometer conductas punibles por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con conflicto armado, además de la aplicación de mecanismos libertad condicionada y de cesación de procedimientos con miras a la extinción la responsabilidad, cuando se trate de contextos relacionados con ejercicio del derecho a protesta o disturbios internos.

El citado decreto tiene como objetivo regular la amnistía de iure concedida por la Ley 1820 del 30 de diciembre de 2016, para las personas privadas la libertad por delitos políticos y delitos conexos con éstos, y busca aplicar los contenidos en el acuerdo de creación de la Jurisdicción Especial para la en el marco del conflicto, respecto la amnistía, el indulto y otros mecanismos penales especiales diferenciados de extinción de responsabilidades y sanciones penales principales y accesorias.

A través del decreto, de manera inicial se explica en el art. 4 el alcance de la Amnistía iure y en el art. 5 el ámbito de aplicación de la misma, así:

Artículo 5°. Ámbito de aplicación de la amnistía de iure. La amnistía de iure concedida por la Ley tiene como efecto la declaración de la extinción de la acción penal, de las sanciones principales y accesorias, según el caso, así como de la acción civil y de la condena indemnizatoria, por parte del funcionario judicial competente.

Se aplicará a las personas a las que se hace referencia en el artículo 17 de la Ley 1820 de 2016, a partir de la entrada en vigor de la misma, 30 de diciembre de 2016, siempre y cuando los delitos hubieran sido cometidos antes de la entrada en vigor del Acuerdo Final de Paz, el 1 de diciembre de 2016, previa solicitud escrita del interesado o de su apoderado ante la autoridad judicial competente, o de oficio por la misma. Su trámite será preferente sobre cualquier otro asunto de la oficina judicial.

Para los fines de esta norma se entenderá que la autoridad judicial competente lo es el fiscal delegado, el funcionario de conocimiento del régimen penal de adultos o del sistema penal para adolescentes, o el de ejecución de la pena, según el estado del proceso y de acuerdo con el estatuto de procedimiento penal aplicable.

El gobierno nacional pretende a través del decreto (Decreto 277, 2017), que el funcionario judicial competente, aplique la amnistía mediante decisión motivada en la cual decretará la preclusión o la cesación de procedimiento, según el estadio procesal y código de procedimiento penal que resulten aplicables. Así mismo y, consecuentemente, dispondrá la extinción de las acciones penal y civil derivadas de la conducta o conductas punibles objeto de la amnistía, pero para la ejecución de dicho procedimiento deberá verificar en los diferentes estrados judiciales si existen otros procesos en contra de las personas sujetas de

dichos beneficios a fin de proceder al levantamiento o la cancelación de las medidas existentes, según el caso, y ordenará la preclusión del procedimiento.

Parágrafo 3. En los procesos con sentencia condenatoria en firme, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad o el juez del circuito de conocimiento para adolescentes competente, según el caso, aplicará la amnistía mediante decisión motivada en la que decretará la extinción de las sanciones principales y accesorias, así como de la condena indemnizatoria de los perjuicios.

En el marco del citado decreto que operador judicial deberá tener en cuenta el procedimiento aplicar, esto conforme al art. 8 que reza:

Artículo 8°. Procedimiento.

a. Procedimiento para los privados de libertad con procesos en curso:

1. los procesos en curso por los delitos mencionados en los artículos 15 y 16 de la Ley 1820 de tratándose las personas privadas de la libertad en las actuaciones sometidas a las Leyes 906 2004 Y 1098 de 2006, la Fiscalía General de Nación, previa solicitud del interesado, de la defensa, del Ministerio Público o de oficio y, en caso los adolescentes, de la Defensoría Familia o de oficio, acompañada los soportes que sean del caso y acta compromiso de que trata artículo 7 del presente Decreto, tramitará inmediatamente la preclusión ante el juez de conocimiento competente, siguiendo estas reglas:

a) Delegados competentes solicitarán las audiencias de preclusión ante los Jueces Conocimiento en el menor tiempo posible. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que las Leyes 906 de 2004 y 1098 de 2006 les otorgan al Ministerio Público y a la defensa hacer de preclusión.

b) Los jueces competentes para aplicar la amnistía de iure concedida por la Ley, citarán a las para audiencia dentro término previsto en el artículo de la Ley de 2004. En la Fiscalía o peticionario, el presentarán solicitud acompañada del acta de compromiso correspondiente. Acto seguido, agotadas intervenciones del Ministerio Público y de la defensa, el funcionario de conocimiento podrá decretar un receso hasta una vencido cual, sin posibilidad aplazamiento, emitirá y motivará oralmente la decisión. La notificación se surtirá en estrados y en misma audiencia se interpondrán y sustentarán los recursos correspondientes.

La decisión adoptada, la amnistía iure, se comunicará de inmediato a autoridades penitenciarias o a del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Así mismo, se comunicará inmediato a las autoridades que tratan los artículos 462 de la Ley 906 de 2004, a que hubiere para actualización de antecedentes penales y inhabilidades para el ejercicio derechos y funciones públicas, como también a la Oficina del Alto Comisionado para Paz y al Secretario Ejecutivo de la lo de sus respectivas competencias(...)

b. Procedimiento para los privados de la libertad condenados:

En los procesos con sentencia condenatoria en firme con persona privada de la libertad por los delitos mencionados en los artículos 15 y 16 de la Ley 1820 de 2016, los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, o jueces del circuito de conocimiento para adolescentes, según el caso, procederán así:

1. De oficio o previa solicitud del interesado, la defensa o del Ministerio Público y, en caso los adolescentes, de Defensoría Familia o de oficio, acompañada de los soportes corresponde que deberán ser aportados por la oficina judicial en caso no hacerlo solicitante, y del acta de compromiso de trata el artículo 7 del presente

Decreto, de encontrar aplicable la amnistía de iure el funcionario judicial competente, procederá en la forma indicada en artículo parágrafo 2, de este decreto.

2. Cuando la condena en firme lo sea por delitos respecto de cuales proceda conceder amnistía de y otros que no tengan esa condición, o cuando pendientes de acumulación por de aquellos y de éstos, funcionario judicial competente decretará la acumulación y en la misma providencia, respecto de los delitos amnistiables, aplicará la amnistia en la forma indicada en numeral anterior.

Respecto de los delitos no amnistiables, en m providencia procederá así:

a) Efectuará la redosificación la pena a que hubiere lugar con aplicación de las normas sustanciales correspondientes y concederá la libertad definitiva con ocasión de redosificación se hubiere cumplido la totalidad la pena impuesta.

b) En caso de no proceder libertad definitiva, concederá la libertad condicionada de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 de Ley 1820 de 16 y en artículos 11 y 12 del presente Decreto

Así mismo se modifica el régimen de libertades y en general los procedimientos a aplicar a los admistiables, será diferente a los demás condenados y procesados recluidos en las diferentes cárceles del país.

Marco Espacial

De acuerdo a los datos históricos el Municipio de Oporapa es de origen indígena, de ahí su nombre para resaltar su simbología o riquezas de la época. Su desarrollo y evolución data desde mediados del siglo XIX desde la denominación de caserío, agotando las etapas de poblado, inspección, corregimiento hasta el año de 1963 que mediante ordenanza número diez (10) de la Asamblea Departamental es elevado a la categoría de Municipio; segregado del Municipio de Tarqui. (Fuente memorias del Huila 1991).

El Municipio de Oporapa, está ubicado sobre la vertiente oriental de la cordillera Central en las estribaciones de la serranía de las minas. Al Sur del Departamento del Huila. De Neiva dista 203 Km. por vía pavimentada 180Km hasta Pitalito luego por carretable, o 5 Km antes de la cabecera Municipal del Municipio de Timaná, pasando por el Municipio de Elías hasta la inspección de Oritoguaz sitio de confluencia con la vía de Pitalito.

En 1965 se creó el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila, el cual inicio operaciones en el cuarto piso del palacio municipal, siendo su primer Juez el Dr. Carlos Mazorra, trasladando su sede a la carrera 6 4-33 en agosto del año 2011, siendo su actual localización. Actualmente funge como Juez el Dr. Marlon Mauricio Bermeo Valderrama, Despacho Judicial que opera además con tres empleados (Secretario, escribiente y citador municipal).

5. Metodología

A través de una metodología no experimental se buscará un acercamiento a las necesidades del Despacho a fin de aplicar un proyecto que permita mejorar su sistema organizacional y proyectar al juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa como un Despacho piloto en materia de organización judicial.

5.1 Tipo de estudio

Como señala Kerlinger (1979, p. 116), “La investigación no experimental o ex post-facto es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones”, esta situación motiva a que el presente trabajo gire en torno a una investigación no experimental, ya que se busca es obtener resultados reales en el ambiente natural, para a partir de ellos formular una propuesta que permita mejorar el sistema judicial de cara al pos acuerdo.

A través del estudio no experimental se observaran las situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador, ya que la idea es no tener control directo sobre las variables, para no influir sobre ellas porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

La investigación no experimental es investigación sistemática y empírica en la que las variables independientes no se manipulan porque ya han sucedido. Las inferencias sobre las

relaciones entre variables se realizan sin intervención o influencia directa y dichas relaciones se observan tal y como se han dado en su contexto natural. (Cortese, s.f.)

Es claro que para poder diseñar una estrategia que permita ayudar a que los despachos judiciales de provincia puedan tener menos congestión judicial, con las herramientas existentes, y mejorar el servicio y manejo de expedientes judiciales se necesita de una investigación no experimental, ya que a partir de las variables existentes, y sin manipulación alguna, poder identificar las necesidades de manera clara y sucinta, y formular a partir de ellas planes de mejoramiento de cara al pos acuerdo.

De ahí que el proyecto aplicado es una propuesta no experimental, ya que es la que se acerca más a las necesidades del trabajo propuesto.

Tabla 1. Metodología utilizada

Objetivos	Actividades	Características
1. Identificar a través de un diagnóstico, la herramienta tecnológica que facilitará la compilación de la información judicial existente en el Juzgado de Oporapa Huila	1.1. Realizar una encuesta sobre congestión judicial y herramientas tecnológicas y atención al usuario. 1.2. Realizar una encuesta entre empleados, funcionarios, usuarios y dependientes judiciales sobre las necesidades en suministro y manejo de información al interior del Juzgado de Oporapa 1.3. Realizar un análisis estadístico de las herramientas utilizadas para el almacenamiento de información y divulgación de la misma al interior del Juzgado de Oporapa	1.1.1 Encuesta aplicada a los usuarios que utilizan diariamente los servicios del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila 1.2. 1 Identificar las necesidades específicas de los usuarios en materia de información judicial

Objetivos	Actividades	Características
		1.3. 1. Analizar la información obtenida a través de la encuesta con miras a establecer acciones de organización judicial.
<p>2. Relacionar y digitalizar los procesos judiciales existentes en el Juzgado de Oporapa Huila</p>	<p>2.1 Identificar, cuantificar y clasificar los procesos judiciales activos e inactivos al interior del Juzgado de Oporapa.</p> <p>2.2. Clasificar los procesos antes identificados por especialidades y orden de radicación.</p> <p>2.3. Digitalizar en un archivo Excel los procesos antes clasificados señalando datos básicos de movimiento y estado procesal.</p>	<p>2.1.2 Identificar y clasificar los procesos judiciales por clase de procesos (Penal, Civil, Tutelas, otros)</p> <p>2.1.2. clasificar los procesos por activos e inactivos</p> <p>2.1.3. Clasificar los procesos judiciales por apoderado judicial.</p> <p>2.2.1. Organizarlos cronológicamente teniendo en cuenta su radicación y consecutivo.</p> <p>2.3.1. Digitalizar los procesos judiciales teniendo en cuenta la clasificación efectuada.</p> <p>2.3.2. Separar los procesos digitalizados por especialidades (Civil, penal, tutelas y otros proceso)</p>
<p>3. Actualizar las actuaciones procesales y el</p>	<p>3.1. Establecer una herramienta de fácil acceso y manejo del estado procesal de las</p>	<p>3.1.1 Presentar la información digitalizada a un</p>

Objetivos	Actividades	Características
<p>estado de los mismos en el Juzgado de Oporapa Huila</p>	<p>actuaciones judiciales al interior del Juzgado de Oporapa.</p> <p>3.2. Construir una base de datos alimentable con la información antes recopilada.</p> <p>3.3. Actualizar el estado procesal y ejecutorias de las actuaciones judiciales en el Juzgado de Oporapa.</p>	<p>ingeniero en sistemas a fin de ser valorada para identificar una herramienta de organización.</p> <p>3.1.2 Una vez identificada establecer el entorno de aplicación.</p> <p>3.2.1. Con la información recopilada y clasificada construir una base de datos.</p> <p>3.3.1. Al contar con la base de datos, efectuar una actualización diario del estado procesal.</p> <p>3.3.2. Obtener informes a través de filtraciones básicas.</p>
<p>4. Diseñar una ruta de atención de peticiones para que el tiempo de espera sea menor, y se respeten los tiempos de llegada</p>	<p>4.1. Realizar una encuesta de satisfacción al usuario.</p> <p>4.2. Establecer una ruta de atención al usuario.</p>	<p>4.1.1. A partir de la información organizada, y presentada a los usuarios, realizar una encuesta de satisfacción.</p> <p>4.1.2. Medir el grado de satisfacción de los usuarios.</p> <p>4.2.1 A partir del nuevo sistema de organización, establecer una ruta de atención al usuario.</p>

Fuente: la autora

5.2 Método de investigación

El método utilizado es de tipo deductivo e inductivo, ya que se parte de un marco teórico basado en los fundamentos de gestión documental, acuerdos organizaciones, pos conflicto y análisis de los entornos que permiten llegar a conclusiones específicas que conlleven a plantear estrategias de mejora para el Juzgado Único Promiscuo municipal de Oporapa Huila.

5.3 Recolección de la información

5.3.1 Población

La población objeto de estudio son los usuarios diarios que llegan hasta el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila, para acceder a los servicios judiciales que se ofertan, desde el estado procesal como el acceso a los archivos de las diferentes actuaciones que se ejecutan a diario al interior de éste despacho judicial, siendo en promedio visitado por 84 usuarios semanales (según los libros de movimientos de procesos y visitas al Despacho judicial), entre abogados litigantes, campesinos, procesados, demandantes y demás actores sociales presentes en el denominado pesebre del Huila,

5.3.2 Muestra

Para calcular el tamaño de la muestra para las personas a encuestar se tomara en cuenta como dato principal el de los usuarios que han semanalmente adelantan trámites judiciales a la semana, en total suman 84 entre dependientes judiciales, abogados litigantes, usuarios (procesados, demandantes, demandados) y personas del común que por una u otra razón

requieren los servicios del despacho judicial. El tamaño de la muestra se obtiene mediante muestreo aleatorio simple.

Para el cálculo de la muestra para las personas que serán encuestadas se aplica la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Nz^2 pq}{(N-1)e^2 + z^2 pq}$$

n= Muestra

N=Población

p=Posibilidad que ocurra el suceso

q=Posibilidad que no ocurra el evento

z= Nivel de confianza

e= Error o nivel de significancia

Margen de error máximo admitido	6,2%
Tamaño de la población	84
Tamaño para un nivel de confianza del 95%	63
.....	

Figura 1 *Tamaño de la muestra de acuerdo al error y al nivel de confianza deseado*

Con el resultado obtenido se realizarán un total de 63 encuestas personales a los usuarios que semanalmente visitan el Despacho Judicial, teniendo en cuenta que éstos fueran potenciales, Premium y esporádicos. Los resultados de las encuestas serán la Fuente de Información Primaria utilizado en el desarrollo del Proyecto.

5.4 Procedimiento para la recolección de la información.

En éste apartado se mostrará las fuentes primarias de información utilizadas para la construcción del proyecto aplicado, ejecutado y desarrollado al interior del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila.

5.4.1 Fuentes primarias

Para la recolección de la información necesaria para este estudio aplicado donde se determinan planes de mejora para el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila a partir del análisis de PQRS la recolección de la información se realizará por medio de encuestas aplicadas de forma personal a 63 usuarios, esta suministrará los elementos necesarios para determinar los tiempos de respuesta, efectividad y asertividad del Juzgado, así como las falencias a la hora de suministrar información y los estados procesales de las diferentes actuaciones judiciales.

5.4.2 Variables

Se tendrán como variables el nivel académico y de formación de los encuestados, las necesidades de información de los usuarios, y el tipo de procesos por los cuales acceden al servicio judicial.

5.4.3 Fuentes secundarias

En cuanto a la información para la estructuración del proyecto fue tomada de los siguientes documentos:

Contreras Henao, F. A., & Forero Guzman, F. (Enero de 2005). Diseño de un modelo para la implementación de un sistema de gestión documental en áreas u organizaciones jurídicas. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

Morales Huidobro, E. (25 de mayo de 2004). *Inforarea*. Obtenido de www.inforarea.es/Documentos/expinte1.pdf

Santos, L. (2014). Modelos de gestión: hacia un nuevo derecho. *Revista de Derecho Público*, 15-20.

Los datos obtenidos sirven como fundamento para proyectar respuestas a los interrogantes planteados en el problema y los objetivos.

5.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de información

Mediante técnicas básicas de recolección de información como la encuesta y la revisión documental se buscará recopilar la información necesaria, para tener un punto de partida en la construcción de la propuesta aplicada.

En tal sentido se aplican técnicas conocidas para recolectar la información como son:

Encuesta: Esta técnica de recolección de información se aplicará a un número de 63 Usurarios del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila, en un lapso de una semana.

Revisión Documental: Consiste en detectar, obtener y consultar bibliografía y otros materiales o estudios realizados, que pueden ser útiles para los propósitos del estudio, especialmente en la identificación de respuestas en función al problema trabajado.

5.6 Procesamiento de la información y análisis de datos

En razón que al interior del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila no se puede contar con softwares especializados, para el análisis de resultados se utilizará el paquete de programas informáticos Microsoft office y su aplicación Excel, compuesto por planillas y hojas de cálculo para la realización de operaciones aritméticas que permitirán la creación de las bases de datos de la información recopilada de las fuentes primarias, y se realizaran las gráficas y tablas necesarias para el análisis de los resultados.

5.7 Alcance de la Investigación

El alcance del proyecto parte siendo exploratorio para posteriormente ser descriptivo, y pasar a ser explicativo, considero que los principios de la investigación no experimental, es la que mejor se ajusta a la necesidad ya que es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes; (Cortese, s.f.) lo que se hace en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

6. Resultados

Para conocer los resultados del proyecto aplicado deberá evaluarse el cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos así:

OE1: Identificar a través de un diagnóstico, la herramienta tecnológica que facilitará la compilación de la información judicial existente en el Juzgado de Oporapa Huila

Actividad 1.1. Consiente en que el trabajo sobre congestión judicial de cara al pos acuerdo es una temática nacional, se considera que la misma debe centrarse en el circuito judicial del municipio de Pitalito para cerrar el universo de aplicación del mismo, circuito en el cual se encuentran vinculados 8 juzgados promiscuos municipales, entre los que se encuentran el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila, objeto de estudio dentro del presente proyecto aplicado, 3 penales municipales, 2 penales del circuito, 3 civiles municipales, 2 civiles de circuito, 2 promiscuos de familia del circuito y 1 juzgado laboral del circuito, cada despacho judicial con un promedio de 4 servidores judiciales cada uno, con promedio aproximado de 84 servidores judiciales en el circuito Pitalito, sin contar con los cargos de descongestión creados en algunos despachos de manera provisional para suplir las necesidades de congestión judicial.

Actividad 1.2. Sin embargo como el Juzgado único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila ha sido tomado como piloto para el desarrollo de éste proyecto aplicado, la encuesta se desarrollara en la totalidad de servidores (1 funcionario y 3 empleados), y en los abogados y

dependientes judiciales que a diario litigan en el Despacho así como entre los usuarios que usan los servicios que ofrece el Juzgado.

En tal sentido la muestra a tomar sería del 75% de la población objetivo aproximadamente, es decir 63, encuestas, de las 84 personas que en promedio visitan el Juzgado en una semana, según registros de visita que se llevan al interior del despacho. Encuestados cuyas edades oscilan entre los 25 y los 65 años aproximadamente, y el rango de formación académica varía entre el bachiller y el profesional con pos grado.

En cuanto a las variables, se tendrán como variables fijas la edad, la formación académica, su relación con el sistema judicial y la concepción particular, de cada individuo, sobre el sistema judicial colombiano y la congestión judicial de cara al pos acuerdo.

Recolección de datos

Elaboración de la encuesta y obtención de resultados

A fin de facilitar la recolección de los datos y procesar los resultados se utilizará la herramienta de formularios de google, una estrategia digital que permitirá recolectar en tiempo real los resultados de la encuesta.

Anexo 1.

Actividad 1.3. Resultados de la Encuesta:

Encuestados:

	Total
Hombre	37
Mujer	26
Total general	63

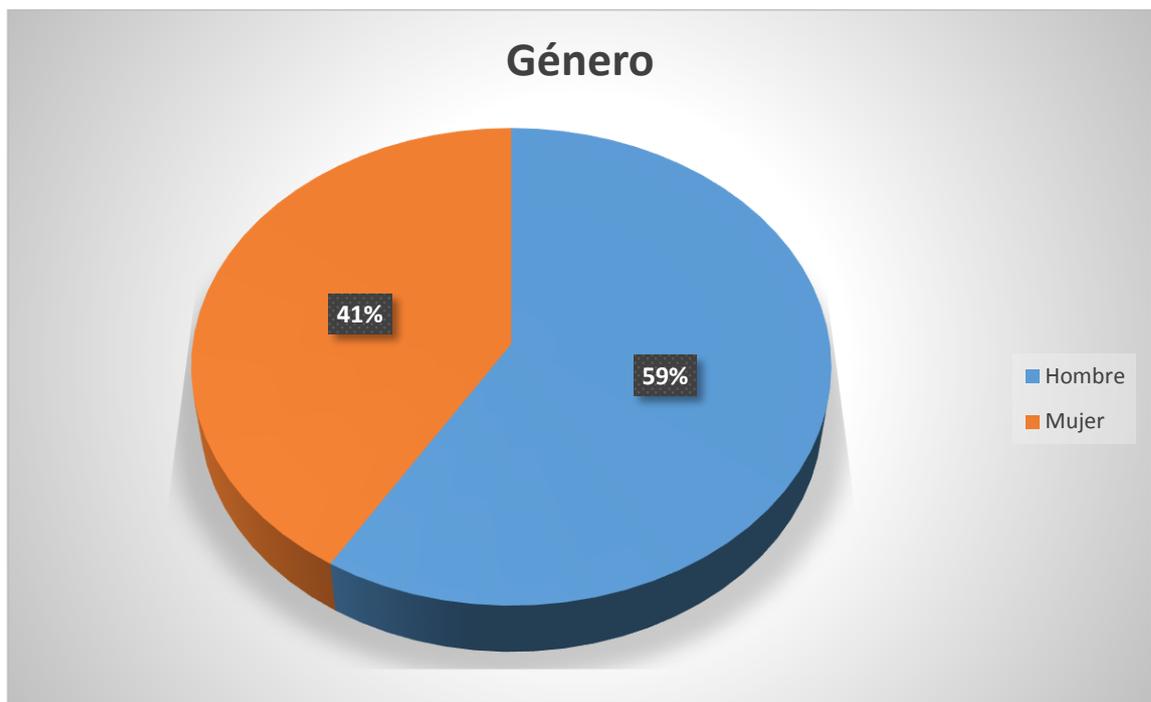


Figura 2 Resultados de Encuesta

Fuente: la autora

Edades:

	Total
22	1
23	1
24	1
25	1
28	1
29	1
30	1
33	3
34	3
35	7

36	5
37	4
38	3
39	1
40	7
41	2
42	4
44	2
45	4
46	1
49	2
50	1
52	1
53	1
55	1
56	1
57	1
63	1
65	1
Total	63
general	

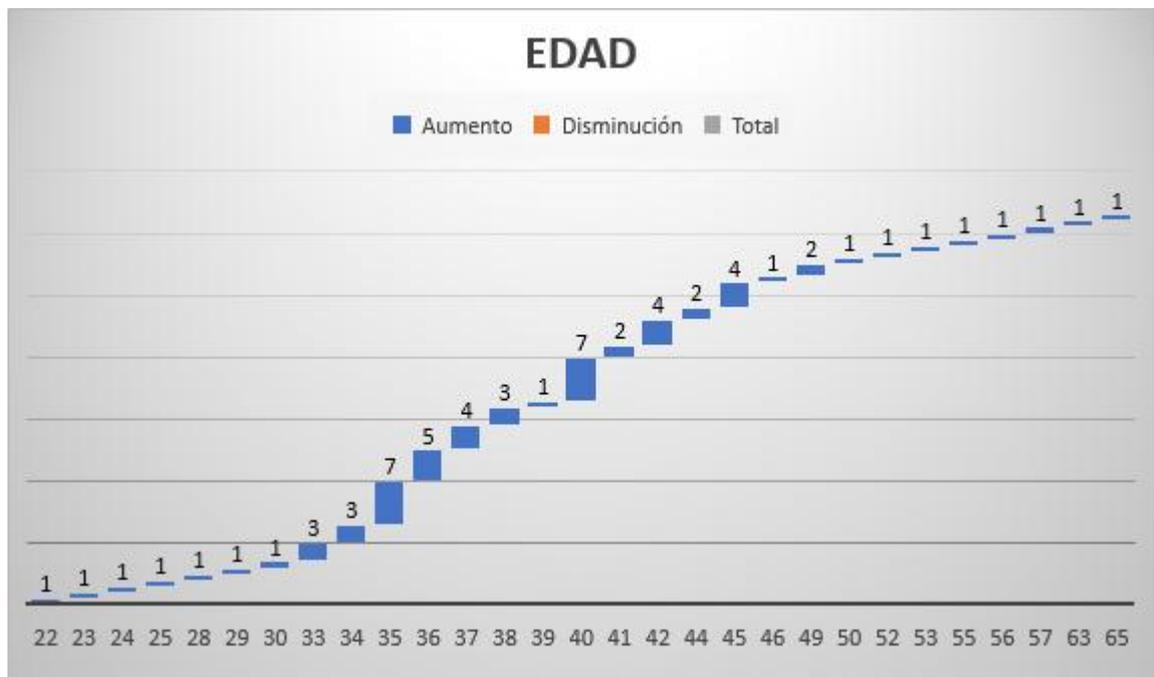


Figura 3 Resultados de Encuesta – Edad de los encuestados

Fuente: la autora

Nivel de estudio

	Total
Bachiller	2
Especialización	27
Maestría	4
Profesional	14
Técnico	13
Tecnólogo	3
Total general	63

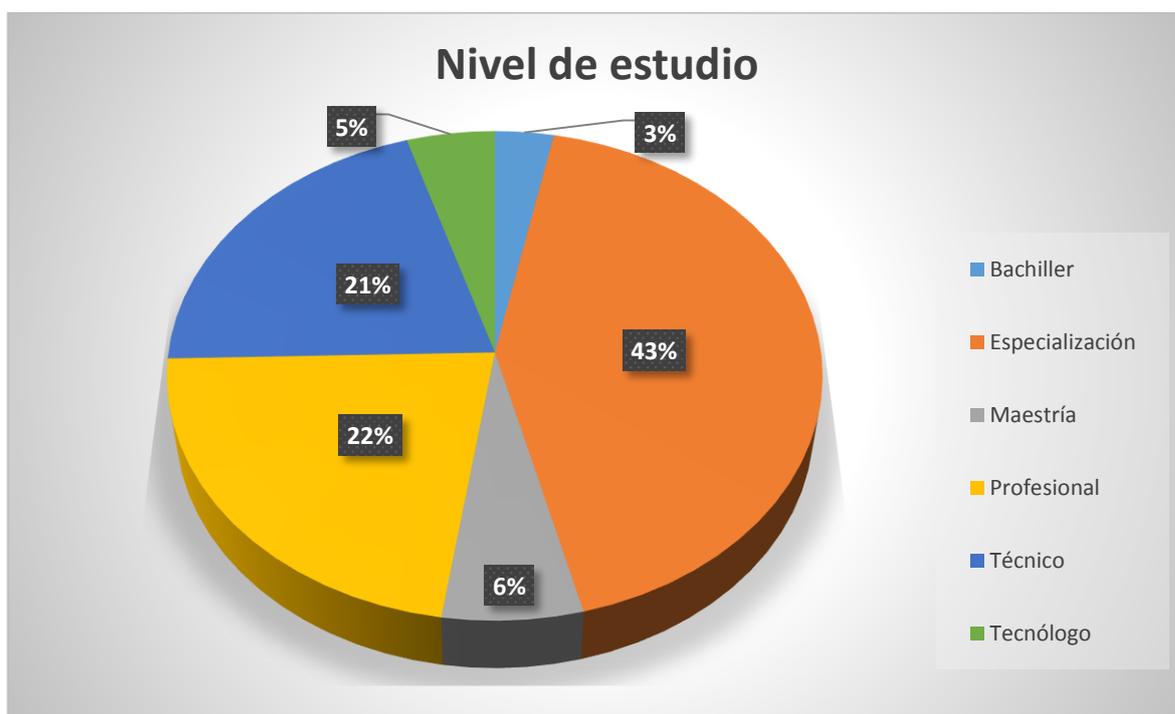


Figura 4 Resultados de Encuesta – Nivel de estudio

Fuente: la autora

¿Considera Usted que el Pos Acuerdo incrementó el problema de Congestión judicial?

	Total
No	11
Sí	52
Total general	63

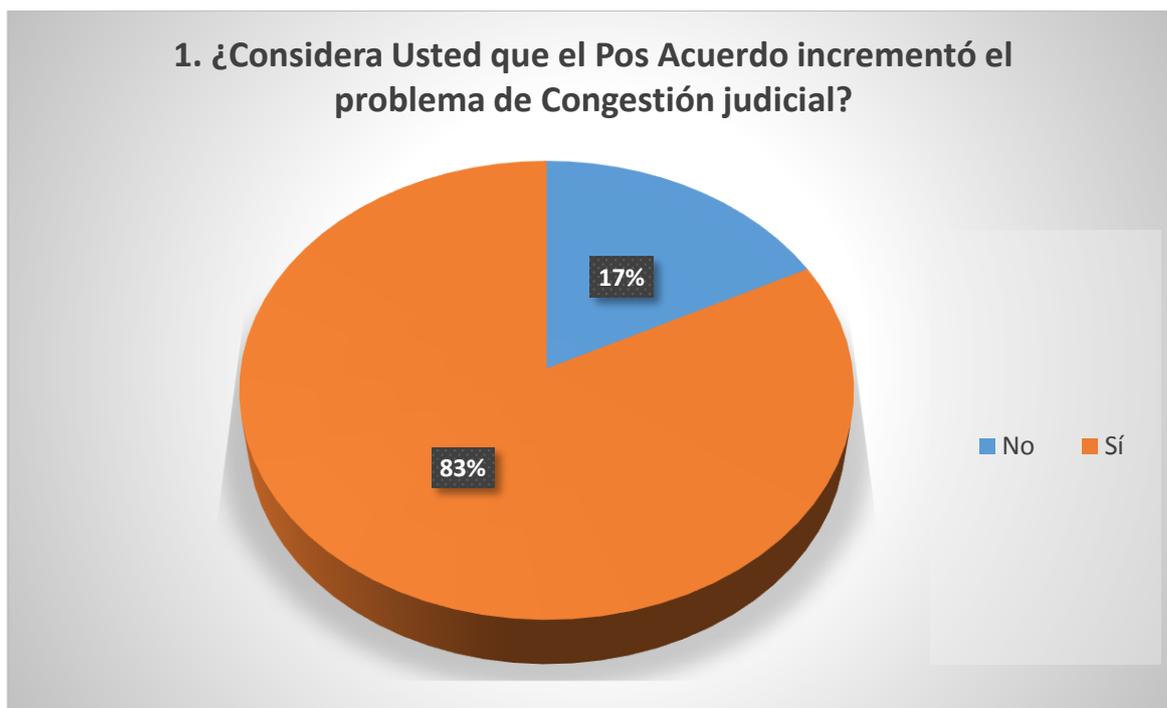


Figura 5 Resultados de Encuesta – pregunta 1

Fuente: la autora

¿Considera Usted que existe congestión Judicial en el Circuito Pitalito?

	Total
No	4
Sí	59
Total general	63

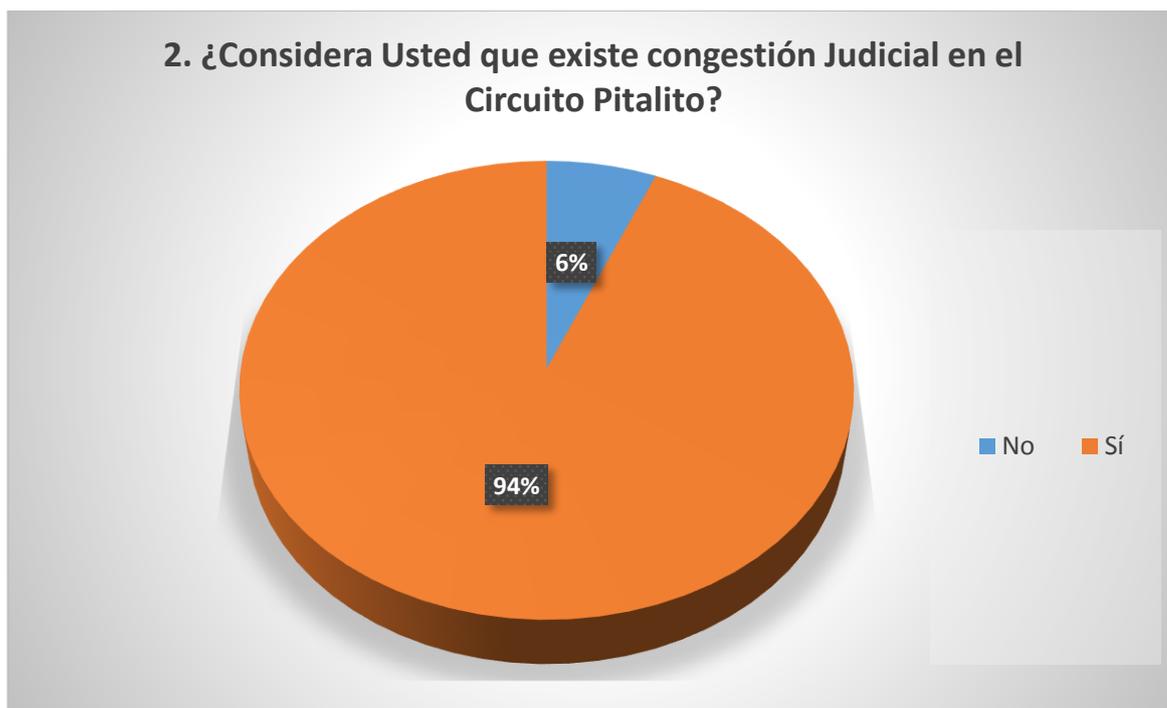


Figura 6 Resultados de Encuesta – Pregunta 2

Fuente: la autora

¿Para Usted cual es la causa de la congestión judicial?. Marque las dos de mayor incidencia?

	Total
a) La falta de infraestructura física,	3
b) La falta de infraestructura técnica y/o tecnológica	7
c) Falta de ampliación de la planta de personal	1
a) La falta de infraestructura física, d) Falta de capacitación y actualización	9
b) La falta de infraestructura técnica y/o tecnológica, c) Falta de ampliación de la planta de personal	4
b) La falta de infraestructura técnica y/o tecnológica, d) Falta de capacitación y actualización	3
b) La falta de infraestructura técnica y/o tecnológica, e) Incremento del número de procesos judiciales	3
c) Falta de ampliación de la planta de personal, d) Falta de capacitación y actualización	29
c) Falta de ampliación de la planta de personal, e) Incremento del número de procesos judiciales	4
d) Falta de capacitación y actualización, e) Incremento del número de procesos judiciales	63
Total general	63

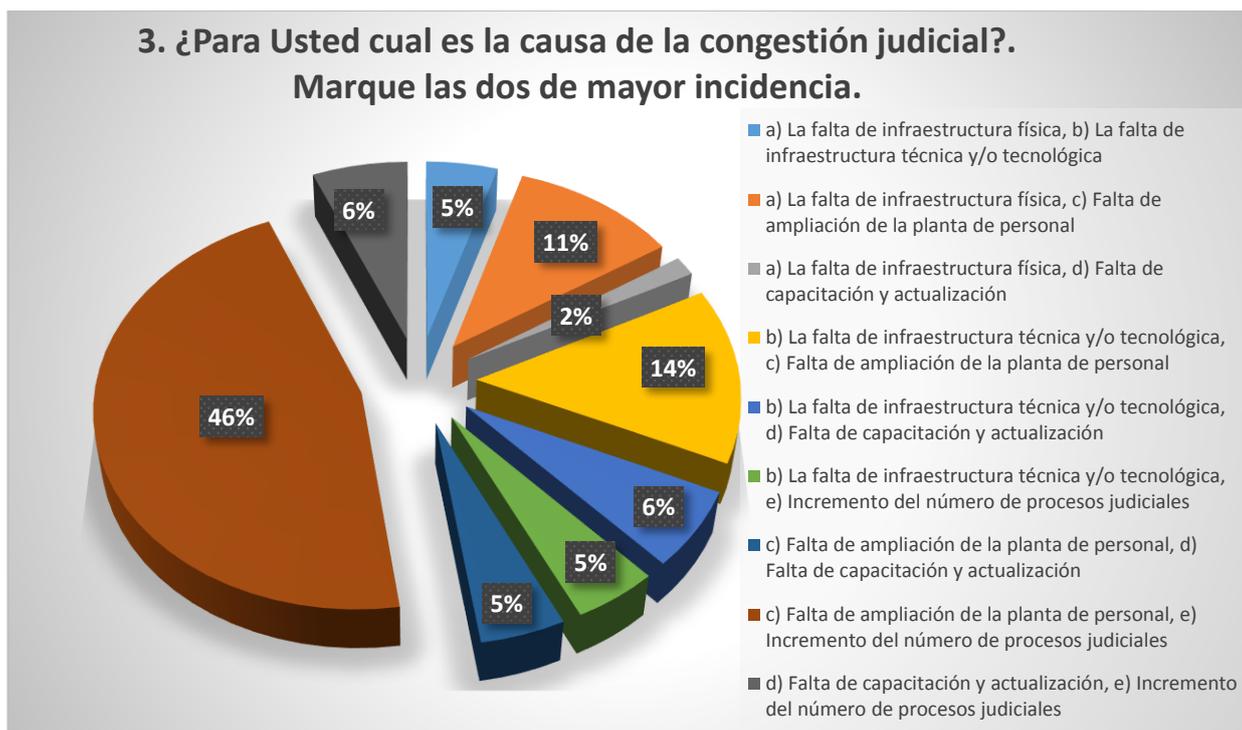


Figura 7 Resultados de Encuesta – Pregunta 3

Fuente: la autora

¿Cuál cree Usted que son los Despachos Judiciales con mayor Congestión?

	Total
a) Civiles municipales	10
c) Penales municipales	13
d) Penales de circuito	28
f) Familia de Circuito	3
g) Promiscuos Municipales	9
Total general	63

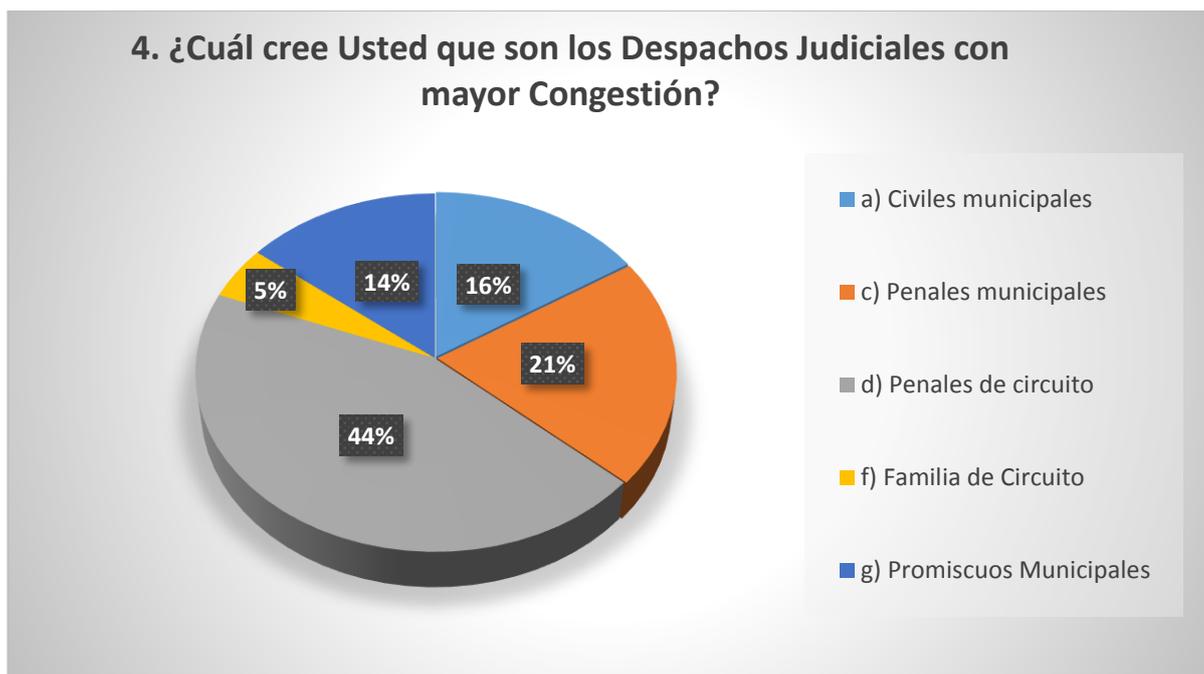


Figura 8 Resultados de Encuesta – Pregunta 4

Fuente: la autora

¿Considera Usted que las herramientas técnicas y tecnológicas existentes en los Despachos Judiciales son suficientes para atender la Congestión Judicial?

	Total
No	54
Sí	9
Total general	63



Figura 9 Resultados de Encuesta – Pregunta 5

Fuente: la autora

¿Cree Usted que la digitalización de los procesos judiciales agilizará el trámite de los mismos?

	Total
No	9
Sí	54
Total general	63



Figura 10 Resultados de Encuesta – Pregunta 6

Fuente: la autora

¿Considera Usted que en los Despachos Judiciales donde no existe herramientas como Siglo XXI se debería implementar una estrategia técnica y tecnológica que facilite la revisión de procesos judiciales?

	Total
No	4
Sí	59
Total general	63

7. ¿Considera Usted que en los Despachos Judiciales donde no existe herramientas como Siglo XXI se debería implementar una estrategia técnica y tecnológica que facilite la revisión de procesos judiciales?

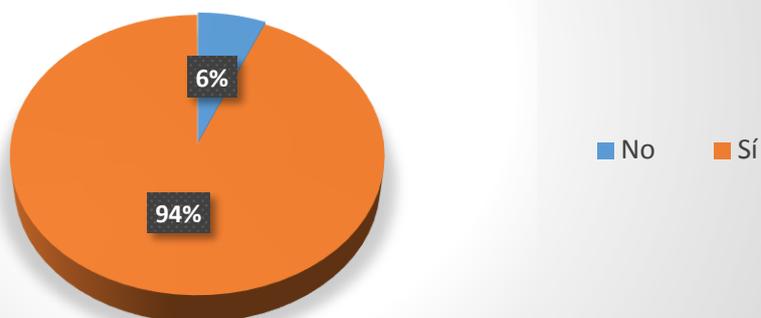


Figura 11 Resultados de Encuesta – Pregunta 7

Fuente: la autora

8. ¿Qué estrategia técnica y/o tecnológica propondría para mitigar la congestión judicial?

Aplicar siglo XXI

Sistematización

peticiones hacia los juzgados virtuales

Capacitaciones, suministro de equipos y aumento de personal

Sintetizar por procesos homogéneos

Notificaciones electrónicas

Se debe realizar una convocatoria, de posibles aplicaciones, que faciliten los procesos internos

Facilitar y mejorar el sistema virtual para poder realizar audiencias sin necesidad de la presencia d aquellas personas q no puedan presentarse físicamente

Aumentar personal

Actualizar los equipos y capacitación efectiva.

La alimentación por completo del software de gestión

Es necesario e indispensable la ampliación de talento humano sin ello la descongestión es imposible, más que propender un sistema de tecnología que ayude a la misma.

Implementación de oficina judicial y desde luego con la tecnología de punta.

Implementación de oficina judicial y desde luego con la tecnología de punta.

Unos medios tecnológicos con buena capacidad de almacenamiento de información.

Diseñar programas de fácil acceso con las herramientas existentes

Uso de tecnología virtual en algunos procedimientos..

Meno papel más digitalización

Menos tramitología y más practico

Automatización de los procesos

Manejo de plataforma judicial

Audiencias virtuales

No las conozco

Sistematizar

Digitalización

Buenos equipos de cómputo e internet

Un juzgado adicional

Más personal en los despachos y digitalización

Una herramienta informática fácil acceso a los usuarios.

Implementación de herramientas de fácil manejo de los procesos que se manejan en cada despacho

Que los jueces cumplan los horarios de trabajo con honestidad

implementación de equipos y redes de comunicación

la que este a la capacidad de proceso judicial

Mayor personal con sus respectivos medios

El sistemático, que todo el archivo o historial este sistematizado y protegido.

La sistematización

Digitalización de procesos

Más despachos judiciales

Más personal

Bases de datos

Mas tecnología facilitando el desempeño

Un computador en red para servicio de los abogados

Software especializados

Digitalización de los proceso

El uso eficaz de lo que hay y la búsqueda de herramientas, muchas disponibles gratuitamente en la Web

Programas básico como Excel y digitación de la información

Que los usuarios no fueran a las oficinas, sino que todo fuera por internet

Sistema en línea

Los funcionarios, se deben capacitar en ofimática

páginas web públicas para revisión de procesos

Una aplicación o Software Judicial

Diseños de plataformas web

Asesoría tecnología y más herramientas digitales con personas capacitadas
técnicamente

Tener un programa para plantillas para llenar dependiendo el proceso, una red de enlace solida a nivel nacional un buen programa que sea de herramienta para todos en cuanto al procedimiento para un proceso y personal que de la capacitación, dejemos lo manual a un lado.

Unificar plataformas de registro y consulta

Implementación digital

Trámites en línea y consultas

Capacitación y entrega por parte de los funcionarios de los juzgados

No se

Mejorar los sistemas de reporte judicial

Más eficiencia de los funcionarios, antiguos

Análisis de datos

Frente a los resultados obtenidos es claro que los mismos confirman la existencia de una congestión judicial, principalmente en los Juzgados penales del circuito y que para el 44% de los encuestados es claro que la entrada en operación del pos acuerdo ha incrementado la congestión judicial existente, y que el problema de la congestión se aumenta por la falta de infraestructura tecnológica y la falta de la ampliación de la planta de personal.

Estas claras variables, sumadas a la necesidad demostrada por los encuestados, en un número de 86%, que marcan que la falta de herramientas técnicas y tecnológicas adecuadas aumentan la problemática permiten marcar espacios para el desarrollo de los objetivos propuestos y planteados.

Es de resaltar que aunque la encuesta se aplicó en el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila, los abogados y dependientes judiciales que litigan en éste Despacho Judicial son los mismos que litigan en el resto del circuito judicial de Pitalito, así que el conocimiento de causa es amplio en el circuito.

Al centrarnos en los datos recolectados tenemos que el 43% de los encuestados tienen un nivel de especialización, es decir que el nivel de escolaridad de los usuarios es alto, pese a ser un Juzgado de provincia. Y aunque para el 46% de los encuestados el aumento de los procesos judiciales y la falta de ampliación de la planta de personal es una causal clara de la congestión judicial, no se puede dejar a un lado que la falta de infraestructura tecnológica es un elemento clave en la congestión judicial.

Al momento de llegar a un Despacho Judicial los usuarios evidencian que el manejo de expedientes físicos sin un registro digital, demora el proceso de consulta, de ahí que un 86 por ciento de los encuestados considera que la digitalización de los procesos judiciales agilizarían el servicio, resultado que va de la mano con el 94% de los encuestados que

consideran que en los despachos judiciales en donde no funciona la plataforma tecnológica siglo XXI se debería implementar una estrategia que facilitara la revisión de procesos judiciales, y al momento de cuestionar sobre la estrategia que se propondría, en líneas generales la mayoría de los encuestados proponen la implementación de bases de datos o software para atención de procesos judiciales digitales y en línea.

OE2: Relacionar y digitalizar los procesos judiciales existentes en el Juzgado de Oporapa Huila

Actividad 2.1. Identificación, clasificación y cuantificación de procesos judiciales

Inicialmente hay que señalar que al interior del Juzgado único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila se identificaron 703 procesos judiciales por todas las especialidades, procesos que al momento de iniciar éste trabajo, se encuentran en movimiento, cada uno de éstos procesos fue clasificado por especialidades, apoderados judiciales o demandantes y por estados procesales, a fin de identificar la realidad jurídica del Despacho Judicial



Figura 12 Clasificación manual de procesos Judiciales

Fuente: la autora

Actividad 2.2. Para facilitar la labor de organización administrativa, los grupos de procesos se clasificaron por abogados y estados procesales, principalmente, por ejemplo en la imagen anterior se puede observar las agrupaciones de procesos por cada abogado litigante, es de señalar que al momento de realizar dicho trabajo, se cuantificaron y se verificó su estado procesal; clasificándolos en procesos con sentencia y con trámite, con sentencia sin trámite y con sentencia inactivo; así como sin sentencia con trámite, sin sentencia sin trámite y sin sentencia inactivo.



Figura 13 Secretario Juzgado único Promiscuo Municipal de Oporapa Jairo Chavarro Claros

Fuente: la autora

Esta labor fue realizada con el apoyo del secretario del Despacho el señor Jairo Chavarro Claros, quien a pesar de no ser abogado, ostenta dicha calidad. Durante ese proceso el secretario marcó las pautas de necesidad administrativa para la organización y clasificación de los mismos.



Figura 14 Clasificación manual de procesos Judiciales

Fuente: la autora

Como se observa en la gráfica anterior los procesos se ubicaron en los anaqueles especificando su estado, a fin de ser fácilmente localizables a la hora de correr los términos judiciales o de ser requeridos por los diferentes dependientes judiciales.

REVISIÓN DE PROCESOS EN BARANDA

Fecha	Radicación	Abogado o dependiente	Ubicación
27-04-12	2012-132	Carla M. García	En el poder del abogado
"	2012-133	"	"
"	2012-134	"	"
"	2012-135	"	"
"	2012-136	"	"
"	2012-137	"	"
"	2012-138	"	"
"	2012-139	"	"
"	2012-140	"	"
"	2012-141	"	"
"	2012-142	"	"
"	2012-143	"	"
"	2012-144	"	"
"	2012-145	"	"
"	2012-146	"	"
"	2012-147	"	"
"	2012-148	"	"
"	2012-149	"	"
"	2012-150	"	"
"	2012-151	"	"
27-04-12	2012-152	Carla M. García	En el poder del abogado
"	2012-153	"	"
"	2012-154	"	"
"	2012-155	"	"
"	2012-156	"	"
"	2012-157	"	"
"	2012-158	"	"
"	2012-159	"	"
"	2012-160	"	"
"	2012-161	"	"
"	2012-162	"	"
"	2012-163	"	"
"	2012-164	"	"
"	2012-165	"	"
"	2012-166	"	"
"	2012-167	"	"
"	2012-168	"	"
"	2012-169	"	"
"	2012-170	"	"
"	2012-171	"	"

Figura 15 Registro de procesos

Fuente: la autora

REVISIÓN DE PROCESOS EN BARANDA

Fecha	Radicación	Cuadernos	Folios	Abogado o dependiente	Firma
11/02/12	2012-172	1	71	Juan Pablo Pineda	
"	2012-173	1	85	"	
"	2012-174	1	81	"	
"	2012-175	1	55	"	
"	2012-176	1	91	"	
"	2012-177	1	79	"	
"	2012-178	1	85	"	
"	2012-179	1	87	"	
"	2012-180	1	85	"	
"	2012-181	1	81	"	
"	2012-182	1	83	"	
"	2012-183	1	81	"	
"	2012-184	1	81	"	
"	2012-185	1	81	"	
"	2012-186	1	81	"	
"	2012-187	1	81	"	
"	2012-188	1	81	"	
"	2012-189	1	81	"	
"	2012-190	1	81	"	
"	2012-191	1	81	"	
"	2012-192	1	81	"	
"	2012-193	1	81	"	
"	2012-194	1	81	"	
"	2012-195	1	81	"	
"	2012-196	1	81	"	
"	2012-197	1	81	"	
"	2012-198	1	81	"	
"	2012-199	1	81	"	
"	2012-200	1	81	"	
"	2012-201	1	81	"	
"	2012-202	1	81	"	
"	2012-203	1	81	"	
"	2012-204	1	81	"	
"	2012-205	1	81	"	
"	2012-206	1	81	"	
"	2012-207	1	81	"	
"	2012-208	1	81	"	
"	2012-209	1	81	"	
"	2012-210	1	81	"	
"	2012-211	1	81	"	
"	2012-212	1	81	"	
"	2012-213	1	81	"	
"	2012-214	1	81	"	
"	2012-215	1	81	"	
"	2012-216	1	81	"	
"	2012-217	1	81	"	
"	2012-218	1	81	"	
"	2012-219	1	81	"	
"	2012-220	1	81	"	
"	2012-221	1	81	"	
"	2012-222	1	81	"	
"	2012-223	1	81	"	
"	2012-224	1	81	"	
"	2012-225	1	81	"	
"	2012-226	1	81	"	
"	2012-227	1	81	"	

Figura 16 Registro de procesos

Fuente: la autora

Además por manejo y control, dentro del proceso de clasificación y organización se diseñaron dos tablas, una en donde se deja el registro de donde se toman los procesos judiciales para ser revisados en baranda, a fin de que al momento de retornarlos a secretaria sean ubicados en el lugar correspondiente, conservando el orden y la organización, y una segunda tabla en la que abogados y dependientes judiciales plasman su firma para llevar un control de que procesos se revisan diariamente.



Figura 17 Anaquel de almacenaje de autos y acciones administrativas

Fuente: la autora

Además y aunque cada actuación se archivaba en su respectivo proceso, se mantuvo una copia de la misma en un área denominada archivo administrativo para dar agilidad al

momento de buscar las actuaciones judiciales, esto dentro del proceso de clasificación, y para llevar un conteo de cada actuación para el reporte estadístico.



Figura 18 Anaquel con el archivo judicial

Fuente: la autora

Una vez se ordena el archivo de los procesos se organizan y clasifican conforme a la Ley General de Archivo, en ésta etapa se sacaron del archivo antiguo, sin clasificación ni rotulación alguna, los expedientes archivados y se organizaron para ser almacenados adecuadamente.

Es así como a través de la identificación, organización y clasificación de éstos proceso judiciales se logró identificar el estado de los mismos a fin de brindar espacios de organización administrativa, mejorando la gestión organizacional al interior del Despacho, ya

que los espacios se liberaron de proceso, brindando áreas seguras y de fácil acceso por los usuarios y funcionarios del Despacho.



Figura 19 Organización área de atención Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa

Fuente: la autora

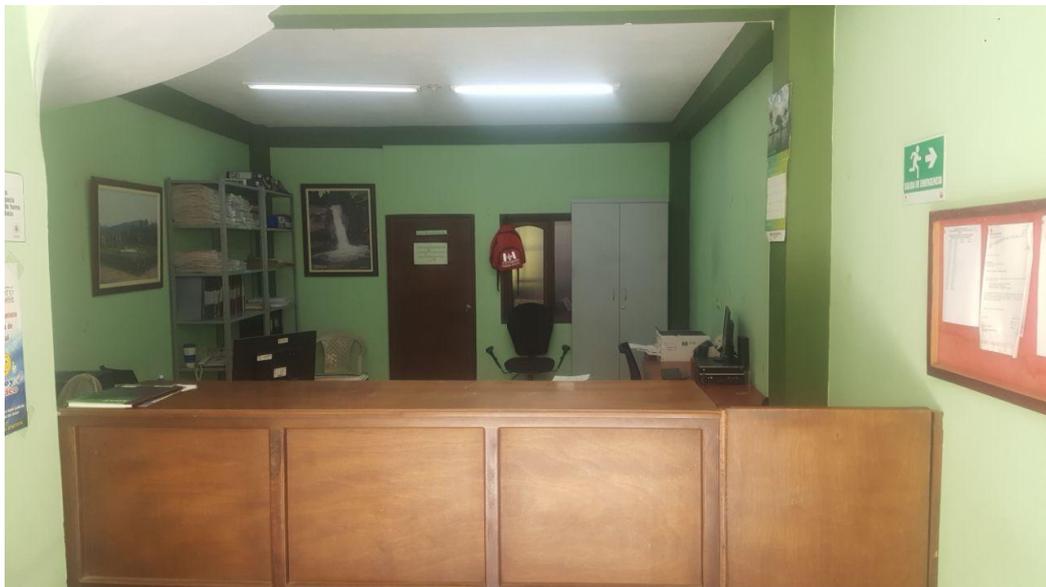


Figura 20 Organización área de atención Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa

Fuente: la autora

Actividad 2.3. Digitalización de archivos

Una vez identificados, clasificados y organizados los procesos judiciales por especialidades, apoderado judicial y estado procesal, se definió el orden consecutivo de los procesos judiciales por número de radicación para iniciar su digitalización; es así como se logran realizar 3 tablas Excel, una con procesos ejecutivos singular de mínima cuantía, menor cuantía e hipotecarios, así:

	A	B	C	D	E	F	G	H	SS
	Demandado	Demandante	No Radicación	Id	FECHA INGRESO	ULADO O HIPOTEC	clase	ORAL	
2	Evaristo Trujillo Trujillo	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2008-00168	1			Ejecutivo	FALSO	
3	Oberney Muñoz Mazabel	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2009-00141	2			Ejecutivo	FALSO	
4	Erney Trujillo	Rafael Antonio Valencia Rojas	2010-00012	3			Ejecutivo	FALSO	
5	Maria del carmen Trujillo	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00143	4		ACO	Ejecutivo	FALSO	
6	Luis Angel Cabrera y otro	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00196	5			Ejecutivo	FALSO	
7	Fanny Almarío Valenciano y otro	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00276	6		ACO	Ejecutivo	FALSO	
8	Emilse rojas Cardenas	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00335	7			Ejecutivo	FALSO	
9	NELSON DE JESUS GUEVERA	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00341	8		ACO	Ejecutivo	FALSO	
10	Luis Alfonso Parra Martínez	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00345	9			Ejecutivo	FALSO	
11	Rocio Ramirez y otro	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00347	10			Ejecutivo	FALSO	
12	Andrés Murcia Motta y otro	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00411	11			Ejecutivo	FALSO	
13	Edilio Rosero y Nixon Gustavo	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00442	12		ACO e Hipo	Ejecutivo menor	FALSO	

Figura 21 Digitalización de procesos Judiciales

Fuente: la autora.

	A	B	C	D	E	F	G	H
274	José Pascacio Gaitan Yasno y otra	Banco Agrario	2016-00065	273	14-jun-16		Ejecutivo	VERDADERO
275	Carol Vanessa Valencia Rojas	Banco Agrario	2016-00066	274	14-jun-16		Ejecutivo	VERDADERO
276	Carlos Alberto Lizarazo Correa y otro	Banco Agrario	2016-00068	276	15-jun-16		Ejecutivo	VERDADERO
277	Felix Julio Rodriguez	Banco Agrario	2016-00070	277	21-jun-16		Ejecutivo	VERDADERO
278	John Faiver Cabrera Ramos y otra	Banco Agrario	2016-00071	278	22-jun-16		Ejecutivo	VERDADERO
279	Lilia Lorena Artunduaga	Libardo Artunduaga Cuellar	2016-00073	279	24-jun-16		Ejecutivo	FALSO
280	Yeison Scarpetta Palencia	Banco Agrario de Colombia	2016-00074	280	27-jun-16		Ejecutivo	VERDADERO
281	Ricardo Scarpetta Rojas	Banco Agrario	2016-00075	281	01-jul-16		Ejecutivo	VERDADERO

Figura 22 Digitalización de procesos Judiciales

Fuente: la autora

En éste cuadro no solo se identificaron ítems básicos como demandado, demandante, No. Radicación, fecha de ingreso, si es acumulado o hipotecario, la clase de proceso y si es oral o no.

Además de éstos datos básicos se identificaron otros así:

SSCT: Sin sentencia con trámite

Hipotecario con sentencia

Hipotecario SS (Sin sentencia) sin trámite

Hipotecario SS (sin sentencia) con trámite

SS INA: Sin sentencia inactivo

CSCT: Con sentencia con trámite

CS INA: Con sentencia inactivo

CSST: Con sentencia sin trámites

Art. 507 CS o Art. 440 CGP: autos que ordenan seguir la ejecución de acuerdo a si es código civil y/o código general del proceso.

	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
1	ORAL	SS CT	HIPOTECARIO SENTENCIA	Hipotecario ss sin tramite	Hipotecario ss con tramite	SS INA	CS CT	CS INA	CS ST	art 507 CPC ART 440 CGP
2	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	VERDADERO	FALSO	FALSO	FALSO
3	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	VERDADERO	FALSO	FALSO
4	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
5	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	VERDADERO	FALSO	FALSO	FALSO
6	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
7	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
8	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	VERDADERO	FALSO	FALSO	FALSO
9	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
10	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
11	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	VERDADERO	FALSO	FALSO	FALSO
12	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	VERDADERO	FALSO

Figura 23 Digitalización de procesos Judiciales

Fuente: la autora

REAC – CS: Reactivado con sentencia

REAC – SS- tácito: Reactivado sin sentencia para inicio de desistimiento tácito

REAC SS: Reactivado sin sentencia

CS (con sentencia) termina trámite posterior

Archi: Archivado

Rechazado o retirado

Reingreso

Art. 537 del CPC o Art. 461 CGP: auto de terminar por pago de la obligación

Desistimiento tácito

Sentencia

	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA
1	REAC- CS	REAC- SS- tácito	REAC- SS	CS termina tremite postreior	ARCHI	RECHAZO reti	Reingreso	art 537 CPC ART 461 CGP	Desis Tácito	Senten
2	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
3	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
4	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
5	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
6	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
7	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
8	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
9	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
10	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
11	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	VERDADERO	FALSO
12	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO

Figura 24 Digitalización de procesos Judiciales

Fuente: la autora

Retirado

Acumulado

SSST: sin sentencia sin trámite

Suspendidos

Inicia tácito

CS (Con sentencia) excluidos

Inadmitir

SC (Sin sentencia) excluidos

Mandamiento de pago

Otras salidas

The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following data:

	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK
1	Retirado	ACUMUL	SS ST	Suspendidos	Inicia tacito	CS excluidos	Inadmitir	SC Excluidos	Mandamiento de pago	Otras salidas
2	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
3	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
4	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
5	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
6	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
7	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
8	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
9	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
10	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
11	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
12	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO

Figura 25 Digitalización de procesos Judiciales

Fuente: la autora

Abogado

Fecha último movimiento

Observación

Archivado

Apoderado de parte

	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS
	Abogado	F ULT MOV	OBSERVACION	ARCHIVO	apoderado parte			
1								
2	Orlando Erickson Rivera	03-abr-17	Medida	FALSO				
3	Juan Pablo Pérez	24-abr-17	Inactiva proceso	FALSO				
4	Edgar Ancizar Muñoz	31-may-16	Desestimiento tácito	VERDADERO				
5	Yaneth Rocio Urrea	03-abr-17	medida	FALSO				
6	Yaneth Rocio Urrea	26-may-16	Desestimiento tácito de sentencia	VERDADERO				
7	Juan Pablo Pérez	05-abr-16	Desestimiento tacito	VERDADERO				
8	Orlando Erickson Rivera	26-feb-16	Decreta embargo y retencion de saldos en Bancompartir	FALSO				
9		14-sep-16	desestimiento tacito	VERDADERO				
10	Yaneth Rocio Urrea	27-jul-16	Se decreta desestimiento tácito	VERDADERO				
11	Juan Pablo Pérez	28-jul-17	Decreta desestimiento tácito	VERDADERO				
12	Juan Pablo Pérez	03-jun-15	liquidacion art. 521 03/06/2015	FALSO				

Figura 26 Digitalización de procesos Judiciales

Fuente: la autora

Datos definidos de acuerdo con las necesidades de reporte de información estadística trimestral en SIERJU la plataforma estadística de la Rama Judicial de Colombia.

Otros Procesos:

Al igual que con la tabla de procesos civiles, la de otros procesos inicia con demandado, demandante, radicación, fecha de ingreso, estado y clase de proceso. Es de aclarar que en ésta tabla se digitalizaron procesos como interrogatorios de parte, pruebas anticipadas, tutelas, incidentes de desacato, reivindicatorios, saneamientos de falsa tradición y custodia y cuidado personal, entre otros procesos, los cuales se han agrupado en esta tabla, ya que su periodicidad y numero son menores frente a los ejecutivos y los penales.

	A	B	C	D	E	F	G
	Demandado	Demandante	Campo4	Id	FECHA INGRESO	ESTADO	Clase de Proceso
1							
2	Carlos Guamanga	Julian Correa Parra	2013-00198	1			Interrogatorio de parte
3	Leonel Scarpetta Bolaños y O.	Jhon Faiver Chavarro Chavarro	2015-00015	2			REIVINDICATORIO
4	Eps Comfamiliar	María Lourdes Trujillo	2015-00094	3		ARCHIVO	Tutela
5	Caprecom EPS	Carlos Albeto Araque	2015-00100	4			Tutela
6	COMFAMLIAR EPS	Martía de los angeles Peña	2015-00103	5			Tutela
7	Adriana Palechor Motta	Luis Evelio Cabrera Sterling	2015-00104	6			Prueba Anticipada
8	Comfamiliar EPS	Zoila Rosa Artunduaga Molina	2015-00123	7		ARCHIVO	Tutela
9	Indeterminados	Jaime Salazar Rojas	2015-00141	8			saneamiento de falsa tradición
10	Secretaría de Educacion	Estefania Mendoza Trujillo	2015-00148	9		R CONST	Tutela
11	Municipio Oporapa	Maria Reinez Mzabel	2015-00157	10		R CONST	Tutela
12	Abasalon Vargas Muñoz	Banagrario	2015-00161	11		ARCHIVO	Comisorio

Figura 27 Digitalización de procesos Judiciales

Fuente: la autora

Además de esto se identificaron estados como:

Si son procesos orales, SSCT (Sin sentencia con trámite), SS INA (Sin sentencia inactivo), SSST (sin sentencia sin trámite), CSCT (con sentencia con trámite), CS INA (con sentencia inactivo), CSST (Con sentencia sin trámite), archivado, retirado o inactivado, como lo muestra la gráfica.

	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
1	Oral	SS CT	SS INA	SS ST	CS CT	CS INA	CS ST	ARCH	RETIRA	INADMIT
2	FALSO	VERDADERO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
3	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
4	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
5	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
6	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	VERDADERO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
7	FALSO	VERDADERO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
8	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
9	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
10	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
11	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO
12	FALSO	VERDADERO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO

Figura 28 Digitalización de procesos Judiciales

Fuente: la autora

Conciliación, remitido, sentencia, rechazado, inicia tácito, desistimiento tácito, reingreso, fecha de último movimiento, observación y apoderado.

	R	S	T	U	V	W	X	Y
1	CONCILIA	Remitido	Sentencia	REHAZ	inicia tácito	Desistimiento tácito	Reingreso	F ULT MOV
2	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	22-ago-17 INICIA DISISTIMIENTO TACITO
3	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	18-ago-16 ordena archivo
4	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	Retorna de la corte 26/01/2016
5	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	Retorna de la corte 26/01/2016
6	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	Revisión Corte Constitucional 01/
7	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	Se pone en conocimiento a la de
8	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	29-mar-16 Retorna de la corte constitucion
9	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	02-sep-16 Pasa al archivo ejecutoriada sent
10	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	26-may-16 Retorna de revisión y pasa al arc
11	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	16-jun-16 Retorna de revisión de la corte c
12	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	FALSO	Se cumple con la diligencia de se

Figura 29 Digitalización de procesos Judiciales

Fuente: la autora

	Z	AA	AB	AC	AD
1	OBSERVACION	ARCHIVO	Abogado		
2	INICIA DISISTIMIENTO TACITO	FALSO			
3	ordena archivo	VERDADERO	Juan pablo Perez Valderrama		
4	Retorna de la corte 26/01/2016	VERDADERO			
5	Retorna de la corte 26/01/2016	VERDADERO			
6	Revisión Corte Constitucional 01/07/2015, oficio No. 607.-	FALSO			
7	Se pone en conocimiento a la denunciante Adriana Palechor Motta.- AUTO DEL 18/08/2015.-	FALSO			
8	Retorna de la corte constitucional pasa ala archivo definitivo	VERDADERO			
9	Pasa al archivo ejecutoriada sentencia	VERDADERO	Wilden Rojas Cabrera		
10	Retorna de revisión y pasa al archivo	VERDADERO			
11	Retorna de revisión de la corte constitucional - excluido	VERDADERO			
12	Se cumple con la diligencia de secuestro y se despacha con oficio 00062	FALSO			

Figura 30 Digitalización de procesos Judiciales

Fuente: la autora

Y finalmente se digitalizaron los procesos judiciales del área penal, relacionando inicialmente datos básicos como procesado, clase de proceso (especificando en éste ítem el delito), radicación (adoptando el número de radicación interna, para poder llevar un conteo de los procesos judiciales), fecha de ingreso, trámite y denunciante.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	procesado	Clase de Proceso	No Radicación	Id	FECHA INGRESO	No	TRAMITE	Denunciante	SS
1									
76	Carlos Julio Peña Peña	Inasistencia alimentaria	2016-00104	76	29-jul-16	1		Gloria Eleena Castro Llanos	F
77	Jhon Freddy Trujillo Burgos	Inasistencia alimentaria	2016-00105	77	29-jul-16	1		Luz Deisy Scarpetta Diaz	F
78	Divar Antonio Paladines Samboni	Inasistencia alimentaria	2016-00121	78	08-ago-16	1		Mariluz Arenas Sterling	F
79	Jesús Manuel López, Diego Mauricio Vargas torres y Alexander Alvarez Lopez	Lesiones personales	2016-00122	79	09-ago-16	1		Yeiner Scarpetta Diaz	F
80	Miguel Arles Diaz Samboni	Inasistencia alimentaria	2016-00123	80	09-ago-16	1		Francy Elena Meneses Chavarro	F
81	Carlos Alberto Peña Aroca	Receptación	2016-00125	81	09-ago-16	1			F
	Marina y Rosa Ines Bolaños	Violencia intrafamiliar	2016-00128	82	27-ago-16	1			F

Figura 31 Digitalización de procesos Judiciales

Fuente: la autora

A partir de éstos datos se relacionaron otros como:

SS (sin sentencia), CS (con sentencia), absolutorio, condenatorio, preclusión, ejecución (por decir procesos remitidos a ejecución de penas), turno Pitalito (Hace referencia a los procesos tratados durante los turnos de disponibilidad del sistema penal de responsabilidad para adolescentes y general), pasa a conocimiento (hace referencia a los procesos atendidos en control de garantías y remitidas a conocimiento es decir a otros despachos judiciales), retirada, CS Ina (con sentencia inactivos).

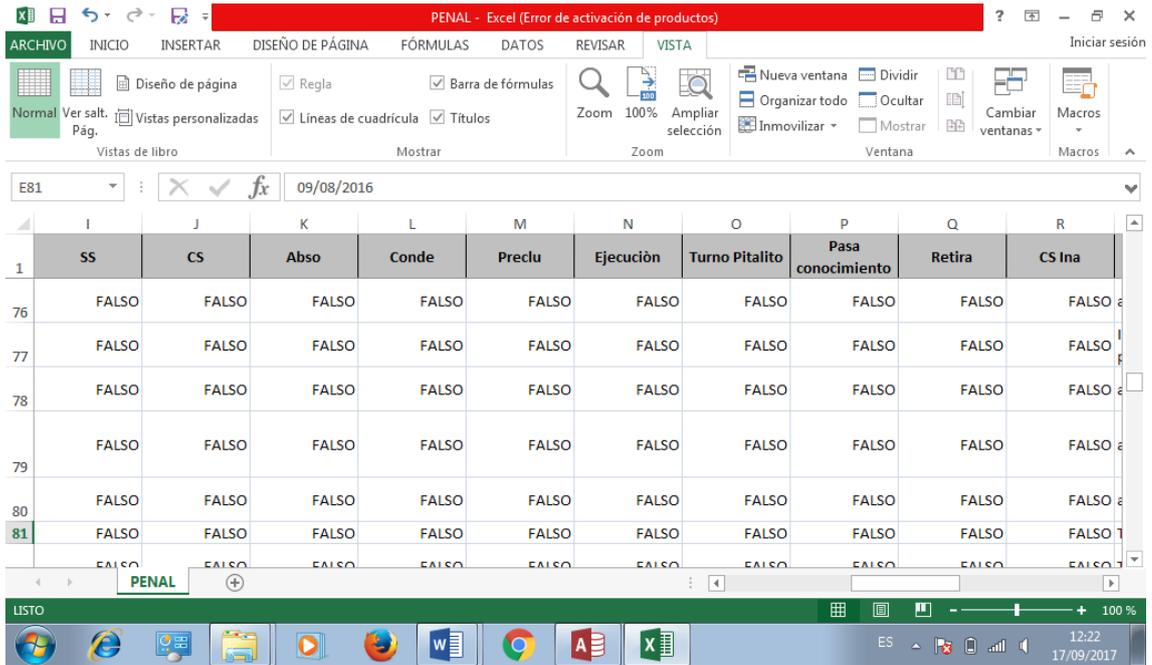


Figura 32 Digitalización de procesos Judiciales

Fuente: la autora

Estado procesal, fecha de último movimiento, apoderado, observación, archivado.

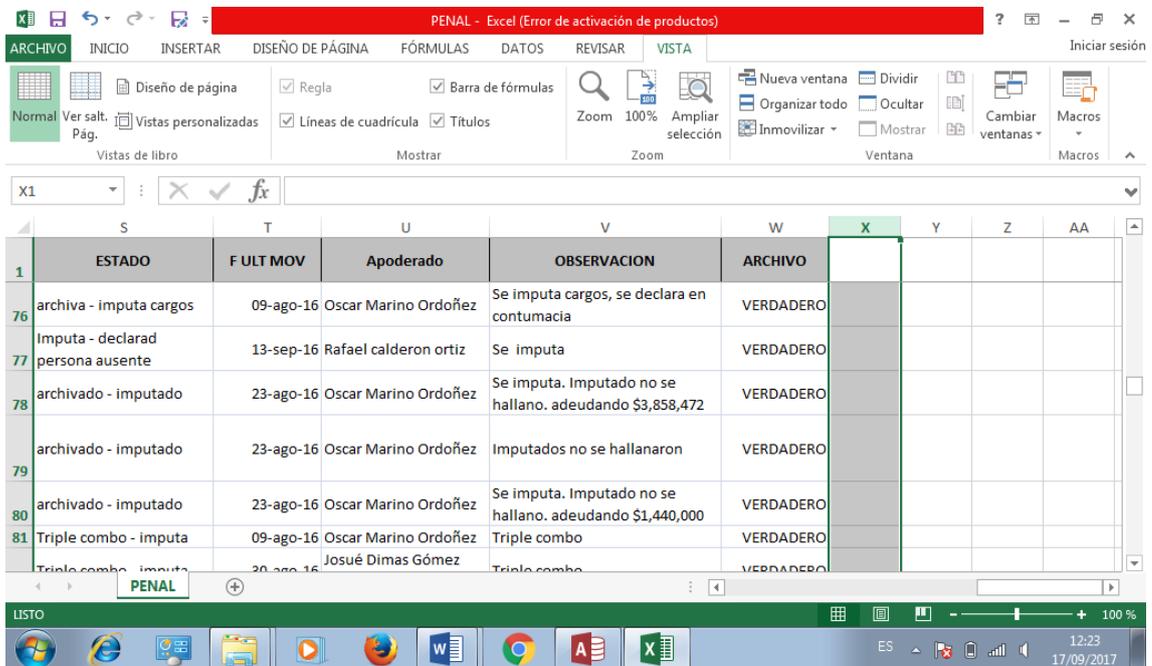


Figura 33 Digitalización de procesos Judiciales

Fuente: la autora

De ésta manera se digitalizaron la totalidad de los procesos judiciales existentes al interior del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa, a fin de dar una mayor organización e identificar su estado procesal y ubicación para un fácil acceso.

Fue un trabajo dispendioso pero con positivos resultados, que demuestran la necesidad de contar con una base de datos que permita además almacenar archivos adjuntos de las diferentes actuaciones y estados procesales.

OE3: Actualizar las actuaciones procesales y el estado de los mismos en el Juzgado de Oporapa Huila

Actividad 3.1. Al evidenciar que la Administración Judicial no cuenta con recursos económicos para fortalecer el acceso a la Justicia en los Juzgados de Provincia, y que aunque lentamente se está poniendo en funcionamiento el sistema de Justicia Web XXI, esa herramienta no es suficiente para llevar un control real del estado procesal que permita un fácil y rápido acceso a las diferentes actuaciones judiciales, y que la falta de capacitación sería otra limitante, se recurrió al ingeniero de Sistemas Nofal Javier Alvira Manios, egresado de la UNAD CCAV Pitalito y actual estudiante de la especialización en seguridad informática para buscar una estrategia de acceso fácil y con los elementos telemáticos ya existentes.

Actividad 3.2. Luego de un análisis de la información recopilada hasta el momento y contando con las tablas Excel de la información recopilada, planteo el diseño de una base de datos en ACCES, un aplicativo de Office que permitirá almacenar la información necesaria, incluyendo las actuaciones judiciales escaneadas, y el estado procesal. Permitted filtrar los

resultados por apoderado judicial, por estado procesal, por tipo de proceso, y las diferentes categorías planteadas al momento de digitalizar los procesos judiciales en las listas Excel.

Es así como resultado de éste trabajo se obtiene una base de datos dinámica, sencilla, de fácil manejo y con la información requerida.

Demandado	Demandante	No Radicaci	Id	FECHA INGR	ACUMULADO O H	
Evaristo Trujillo Trujillo	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2008-00168	1			Ejet
Oberney Muñoz Mazabel	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2009-00141	2			Ejet
Erney Trujillo	Rafael Antonio Valencia Rojas	2010-00012	3			Ejet
Maria del carmen Trujillo	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00143	4		ACO	Ejet
Luis Angel Cabrera y otro	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00196	5			Ejet
Fanny Almario Valenciano y otro	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00276	6		ACO	Ejet
Emilse rojas Cardenas	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00335	7			Ejet
NELSON DE JESUS GUEVERA	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00341	8		ACO	Ejet
Luis Alfonso Parra Martínez	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00345	9			Ejet
Rocio Ramirez y otro	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00347	10			Ejet
Andrés Murcia Motta y otro	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00411	11			Ejet
Edilio Rosero y Nixon Gustavo	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2010-00442	12		ACO e Hipo	Ejet
José Leiver Losano Cha. Y otro	Bancolombia	2010-00506	13			Ejet
FANNY MOTTA ROJAS	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2011-00058	14		HIP	Mix
JOSE NORVEY VARGAS	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2012-00034	15			Ejet
J. EBIER MARTÍNEZ P.	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2012-00044	16			Ejet
STELLA CALDERÓN	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2012-00047	17			Ejet
NOBELLY SARRIAS G.	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2012-00049	18			Ejet
M. ISABEL PEÑA T.	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2012-00050	19			Ejet
F. HERNAN ARGOTE	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2012-00053	20			Ejet
GERARDO CHÁVARRO R.	BANAGRARIO DE COLOMBIA	2012-00059	21			Ejet

Figura 34 Base de datos

Fuente: la autora

Demandado	Demandante	No Radicaci	Inicia tacito	CS excluido	Inadmitir
Duberney Scarpetta Scarpetta y Fr	Banco Agrario	2017-00153	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Andrea Yaneth Polo Ortega	Coonfie	2017-00154	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Daniel Scarpetta Motta	Jainer Scarpetta Parra y otros	2017-00155	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
mayely Chavarro Mazabel	Banco Agrario	2017-00156	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Viviana Sánchez Cruz	Banco Agrario	2017-00157	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Jhon Fredy Zuñiga Scarpetta	Banco Agrario	2017-00158	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Luz Nidia Medina Vasquez	Banco Agrario	2017-00160	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Luz Nidia Medina Vasquez y Ricar	Banco Agrario	2017-00161	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Erlendy Chavarro Rojas	Banco Agrario	2017-00162	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Erlendy Chavarro Rojas e Ilde Alm	Banco Agrario	2017-00163	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Yobany Cabrera Castro	Banco Agrario	2017-00164	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Andres Lozano Díaz y Kelly Johana	Famiempresas Actuar	2017-00173	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Edna Bilei Díaz Chavarro y Edwin C	Famiempresas Actuar	2017-00174	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Marleny Scarpetta Molina Y rosalt	Famiempresas Actuar	2017-00175	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
José Ivan Ortiz Jimenez y Anyulu	Famiempresas Actuar	2017-00176	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Carlos Mauricio Salamanca	Banco de Bogotá	2017-00177	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Erney Rojas Claros	cesar Augusto Ome Rojas	2017-00178	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
José Edgar Sterling Sánchez y Eim	Banco Agrario	2017-00179	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Maryi Lorena Chauz Suarez	Banco Agrario	2017-00180	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Maryi Lorena Chauz Suarez y Crist	Banco Agrario	2017-00181	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Jinna Marcela Ramirez Sotelo y fe	Banco Agrario	2017-00182	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Figura 35 Base de datos

Fuente: la autora

procesado	Clase de Proceso	No Radicaci...	Haga clic para agregar
Pedro Peña Peña	Hurto calificado	2016-00141	@(9)
Alba Dolly Galindez Bravo	Fuga de presos	2016-00142	@(3)
José Alberto Rondon Vidal	Homicidio	2016-00143	@(3)
Carlos Fabian Peña Castro	Inasistencia alimentaria	2016-00152	@(0)
Erminso Torres Murcia	Inasistencia alimentaria	2016-00153	@(0)
Arsenio Ruiz Quinayas	Lesiones Personales dolo	2016-00154	@(0)
Andrés Felipe Herrera Santac	Violencia intrafamiliar	2016-00155	@(1)
	Lesiones culposas	2016-00169	@(0)
Luis Ernesto Moreno Cortes	Hurto Calificado	2016-00174	@(1)
Reinel Rivera Agudelo	Homicidio	2016-00175	@(1)
José Lizardo Prieto Sánchez	Violencia Intrafamiliar	2016-00176	@(1)
Leonardo Peña Cordoba	Daño en bien ajeno	2016-00178	@(0)
Wilson Aragones	Inasistencia alimentaria	2016-00185	@(0)
Duberney Palacios Parra	Inasistencia alimentaria	2016-00186	@(4)
Edinson Motta Ibarra	Inasistencia alimentaria	2016-00187	@(1)
Miguelo Antonio Botina	Inasistencia alimentaria	2016-00188	@(4)
Eivar Peña Vargas	Inasistencia alimentaria	2016-00189	@(1)
Alvaro Cuellar Meneses	Inasistencia alimentaria	2016-00190	@(1)
Camilo Hernesto Molina Scarf	Violencia Intrafamiliar	2016-00191	@(0)
José Antonio Scarpetta Antun	Inasistencia alimentaria	2016-00197	@(0)
Jose María Rengifo Cerón	Inasistencia alimentaria	2016-00198	@(0)

Figura 36 Base de datos

Fuente: la autora

Actividad 3.3. A partir de la información obtenida se procedió a mantener la actualización diaria de la misma, con el propósito de dar cumplimiento al objetivo propuesto, y poder rendir los informes requeridos tanto por los usuarios, como por los diferentes órganos de control del estado.

Con la implementación de la base de datos el Despacho pudo filtrar información, de acuerdo a las necesidades, y almacenar cada una de las actuaciones judiciales, para posteriormente, tener acceso a ellas, sin necesidad de recurrir al archivo de gestión o archivo historio.

The screenshot shows a web-based database application. The main window displays a table with columns: 'procesado', 'Clase de Proceso', 'No Radicaci...', and 'Haga clic para agregar'. The table lists several cases, including those by Pedro Peña Peña, Alba Dolly Galindez Bravo, José Alberto Rondon Vidal, and others. A dialog box titled 'Datos adjuntos' is open over the table, listing PDF files such as 'formatos duberney.pdf', 'INCIDENTE DE RERPARACION 2015-00013.pdf', 'orden de captura duberney.pdf', and 'sentencia duberney palacios.pdf'. The dialog has buttons for 'Agregar...', 'Quitar', 'Abrir', 'Guardar como...', 'Guardar todo...', 'Aceptar', and 'Cancelar'. The application's menu bar includes 'ARCHIVO', 'INICIO', 'CREAR', 'DATOS EXTERNOS', 'HERRAMIENTAS DE BASE DE DATOS', 'CAMPOS', and 'TABLA'. The status bar at the bottom shows 'Vista Hoja de datos', 'Registro: 97 de 163', and the date '24/09/2017'.

procesado	Clase de Proceso	No Radicaci...	Haga clic para agregar
Pedro Peña Peña	Hurto calificado	2016-00141	(9)
Alba Dolly Galindez Bravo	Fuga de presos	2016-00142	(3)
José Alberto Rondon Vidal	Homicidio	2016-00143	(3)
Carlos Fal...			
Erminso T...			
Arsenio R...			
Andrés F...			
Luis Ernes...			
Reinel Riv...			
José Lizar...			
Leonardo...			
Wilson Ar...			
Duberney			
Edinson M...			
Miguelo Antonio Botina	Inasistencia alimentaria	2016-00188	(4)
Eivar Peña Vargas	Inasistencia alimentaria	2016-00189	(1)
Alvaro Cuellar Meneses	Inasistencia alimentaria	2016-00190	(1)
Camilo Hernesto Molina Scarj	Violencia Intrafamiliar	2016-00191	(0)
José Antonio Scarpetta Antun	Inasistencia alimentaria	2016-00197	(0)
Jose María Rengifo Cerón	Inasistencia alimentaria	2016-00198	(0)

Figura 37 Base de datos

Fuente: la autora

OE4: Diseñar una ruta de atención de peticiones para que el tiempo de espera sea menor, y se respeten los tiempos de llegada

A través del proceso de organización del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa se evidenciaron varias fallas en el sistema como por ejemplo que las solicitudes no eran atendidas en el mismo orden de llegada, situación por la que se implementó un libro único de radicación de correspondencia con el que se le asignó un consecutivo a los documentos recibidos para que la atención sea en el mismo orden de llegada, sin importar a quien corresponda, y respetando los términos de ejecución.

Es decir los documentos son recibidos, radicados, verificados por el titular del despacho, quien asigna el funcionario que debe atender el requerimiento, y luego es entregado al competente para que se apersona de la solicitud y dar respuesta en tiempo real y

oportuna a quien lo necesite, con eso se minimizan los tiempos de espera y se agiliza el normal desarrollo del Despacho.

Una vez lograda ésta meta se diseñó la siguiente encuesta de satisfacción, para conocer el grado de satisfacción de los diferentes usuarios del despacho frente al nuevo sistema de organización judicial implementado.

Actividad 4.1. ENCUESTA

A partir de lo aplicado y desarrollado se realizó una encuesta de satisfacción entre los usuarios que diariamente visitan el Despacho Judicial.

Anexo 2

Resultados de la Encuesta

Se encuestaron a un total de 50 usuarios, entre abogados litigantes, personas del agro, profesionales en general, y todo aquel que ingreso al despacho judicial en el periodo comprendido entre el 25 y 29 de septiembre de 2017, obteniendo los siguientes resultados:

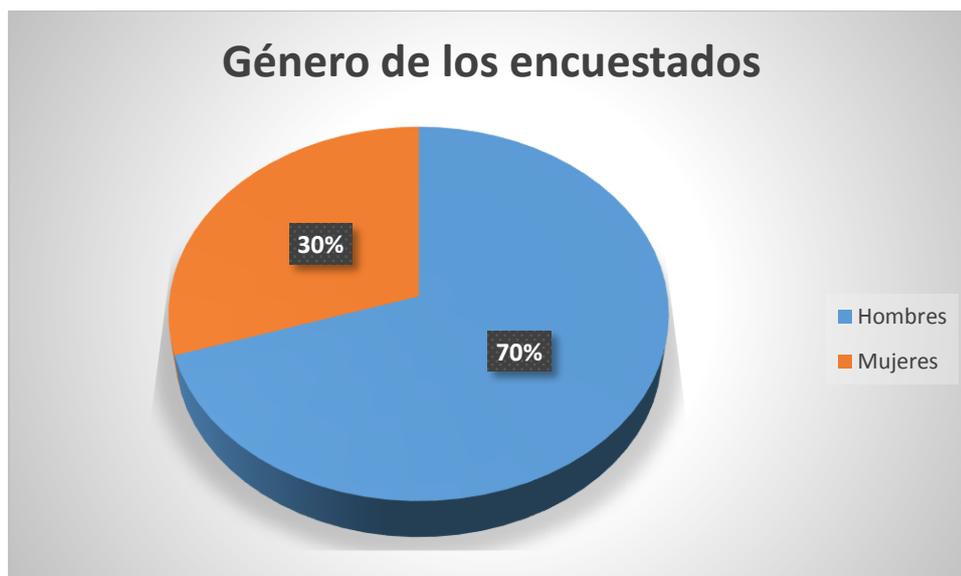


Figura 38 Resultados de Encuesta de satisfacción – Género de los encuestados

Fuente: la autora

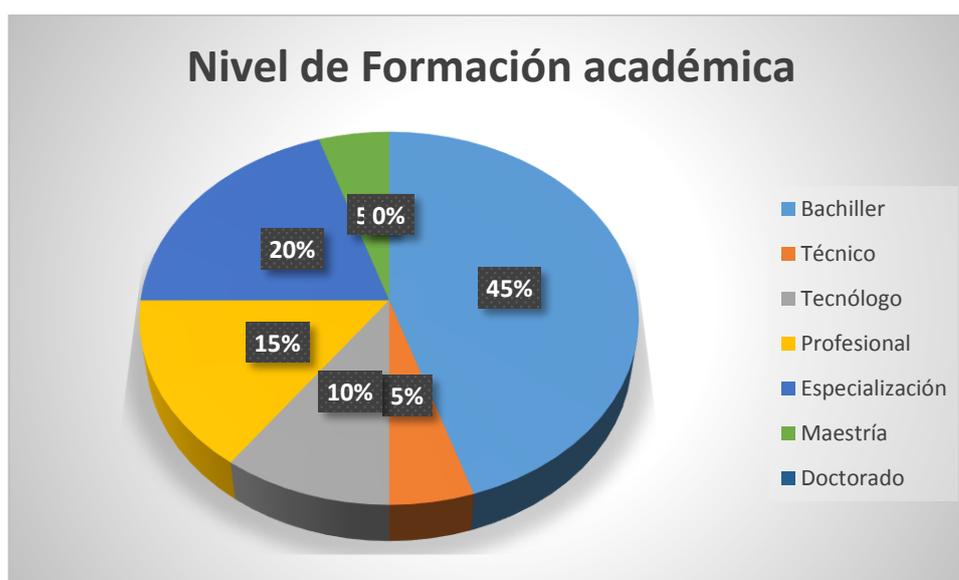


Figura 39 Resultados de Encuesta de satisfacción - Formación académica

Fuente: la autora

Frente a la pregunta uno, relacionado con el tiempo de espera a la hora de recibir atención en el Juzgado el 92% de los encuestados señalaron que el tiempo de espera es razonable, sin embargo recomiendan la implementación de un sistema similar al de revisión de procesos judiciales para el registro de documentos recibidos, ya que cuando se trata de

radicación de procesos o documentos en volumen, es decir más de 10, el tiempo de espera se demora mientras se radica uno a uno los documentos.



Figura 40 Resultados de Encuesta de satisfacción

Fuente: la autora

Frente a la pregunta dos, sobre la información oportuna del estado procesal, los encuestados mostraron un alto grado de satisfacción, ya que afirman que pueden acceder fácilmente a los procesos, y al momento de requerir copias de decisiones tomadas en derecho dentro de los procesos judiciales, no se requiere acudir al archivo histórico, ya que las mismas se encuentran escaneadas y almacenadas para un fácil acceso. Sin embargo recomendaron que el manejo de la base de datos sea de conocimiento general por parte de todos los funcionarios, esto en razón a que cuando la encargada de su administración no se encuentran ninguno de los funcionarios presentes suministran información de manera ágil y oportuna.



Figura 41 Resultados de Encuesta de satisfacción

Fuente: la autora

En cuanto a la pregunta 3, el manejo ágil y oportuno de los expedientes, los encuestados mostraron un grado de satisfacción del 70%, por un hecho similar al revelado en la pregunta anterior, el manejo de los expedientes y de la base de datos está centrada en una sola persona, y ante el traslado de dicha funcionaria (Citadora Municipal) y el inminente traslado de la escribiente, los procesos han presentado un traumatismo normal, mientras los nuevos funcionarios se adaptan y se acoplan a los sistemas de calidad implementados al interior del despacho Judicial.



Figura 42 Resultados de Encuesta de satisfacción

Fuente: la autora

Al cuestionar a los encuestados sobre si creían que la digitalización de los procesos judiciales agilizó el trámite de los mismos, todos sin excepción manifestaron que sí, al tiempo que recalcan que el manejo del sistema debía hacerse por parte de la totalidad de los empleados y el funcionario del despacho, reiterando una vez más que la no presencia del encargado de la administración de la base de datos al interior del Despacho puede retrasar los procesos de revisión.

Situación similar ocurrió con la respuesta 5 y 6, ya que aunque se muestran satisfechos por el servicio, mostraron preocupación por la falta de conocimiento de algunos empleados y la falta de compromiso e interés de otros por aprender de los procesos, hecho que a la postre puede traer dificultades administrativas.

Actividad 4.2. A partir de los resultados de atención, es claro que la ruta de atención al usuario inicia a partir del recibido mismo de las solicitudes, las cuales son radicadas, digitalizadas y entregadas al funcionario correspondiente, a fin de que se le dé un trámite eficaz, eficiente y oportuno, de acuerdo a sus necesidades.

Conclusiones

Es de señalar que al revisar las herramientas técnicas y tecnológicas con las que cuenta el Juzgado de Oporapa es claro que la falta de presupuesto existente al interior de la Rama Judicial de Colombia ha afectado principalmente a los Juzgados de Provincia en donde no ha llegado aún la implementación del software especializado Justicia Web XXI o siglo XXI, hecho que imposibilita la sistematización de procesos judiciales en línea, y donde aún existe el manejo físico de los expedientes, inclusive con el riesgo de extravío de los mismos.

El manejo físico de expedientes genera que cada vez que un abogado o dependiente judicial, o un usuario que litigue en causa propia, solicite un expediente el tiempo de atención aumente como quiera que la búsqueda debe efectuarse manualmente, y si no aportan el número de radicación el tiempo aumenta, ya que la búsqueda se hace más compleja, en razón a que en algunos casos un demandado tienen dos y tres procesos e incluso hasta cinco.

Esta situación motiva a que se diseñe una estrategia de manejo judicial utilizando las herramientas ya existentes al interior del Despacho, ya que por los recortes presupuestales, no se puede solicitar nuevos equipos ni herramientas tecnológicas, sumado a esto el Juzgado de Oporapa Huila requiere una reorganización judicial, de cara a la llegada de un gran volumen de procesos de formalización de propiedad rural y de extinciones de pena, por la implementación de los acuerdos de la Habana.

A partir de ésta información se logra determinar que para poder organizar el despacho se debe hacer un inventario juicio de los procesos existentes, clasificándose por estado

procesal y tipología de procesos, teniendo un orden lógico y consecutivo que facilite la administración y diseño de la estrategia de atención al usuario.

En el proceso de identificación, clasificación y organización de procesos judiciales, se determina que también se necesita una base de datos que permita almacenar decisiones judiciales para tener un fácil acceso a los mismos, hecho por el cual se implementa la base de datos en Acces, que contiene toda la información judicial y actuaciones del despacho.

Se implementa una ruta de atención al público para recibir documentación y procesos judiciales, los cuales son ingresados por un libro único de radicación asignándosele un consecutivo de recepción para atender en orden de llegada priorizando términos judiciales.

La falta de organización judicial es lo que genera al interior de los Despachos Judiciales la denominada congestión judicial, ya que con la implementación de éstas estrategias de organización administrativa los tiempos de espera se acortaron y se logró evacuar un sin número de situaciones represadas, inclusive el tiempo de realización de la estadística judicial pasó de 5 días a solo medio día.

Frente a ésta temática a continuación se presenta una gráfica que resume las conclusiones y resultados evidenciados en el desarrollo del proyecto aplicado.

Objetivos	Actividades	Resultado	Conclusión
1. Identificar a través de un diagnóstico, la herramienta tecnológica que facilitará la compilación de la información judicial existente en el Juzgado de Oporapa	1.1. Realizar una encuesta sobre congestión judicial y herramientas tecnológicas y atención al usuario. 1.2. Realizar una encuesta entre	1.1.1 La encuesta se realizó y aplico con gran éxito, ya que el insumo obtenido fue la base para la organización judicial, como quiera que los encuestados propusieron estrategias de mejoramiento judicial.	1.1.1.1 Al monto de desarrollar un trabajo de mejoramiento institucional hay que cuestionar al usuario sobre las necesidades existentes.

Objetivos	Actividades	Resultado	Conclusión
Huila	empleados, funcionarios, usuarios y dependientes judiciales sobre las necesidades en suministro y manejo de información al interior del Juzgado de Oporapa 1.3. Realizar un análisis estadístico de las herramientas utilizadas para el almacenamiento de información y divulgación de la misma al interior del Juzgado de Oporapa	1.2.1. Identificar las necesidades específicas de los usuarios en materia de información judicial 1.3.1. Analizar la información obtenida a través de la encuesta con miras a establecer acciones de organización judicial.	1.2.1.1. AL igual que la conclusión anterior solo en el momento en el que se mire a los usuarios y sus necesidades se podrá entender en que hay que mejorar. 1.3.1.1. A partir de los resultados obtenidos en la encuesta, se pudo identificar que el punto de partida es la organización y que al no contar con recursos ni nueva infraestructura se debe tomar las herramientas existentes para mejorar la organización judicial.
2. Relacionar y digitalizar los procesos judiciales existentes en el Juzgado de Oporapa Huila	2.1. Identificar, cuantificar y clasificar los procesos judiciales activos e inactivos al interior del Juzgado de Oporapa. 2.2. Clasificar los procesos antes	2.1.1 Identificar y clasificar los procesos judiciales por clase de procesos (Penal, Civil, Tutelas, otros) 2.1.2. clasificar los procesos por activos e inactivos 2.1.3. Clasificar	2.1.1.2 Cada uno de los procesos fue cuidadosamente clasificado, respetando su categoría y clase, así como su estado procesal, activo e inactivo. 2.2.1.1 Así mismo se organizaron

Objetivos	Actividades	Resultado	Conclusión
	<p>identificados por especialidades y orden de radicación.</p> <p>2.3. Digitalizar en un archivo Excel los procesos antes clasificados señalando datos básicos de movimiento y estado procesal.</p>	<p>los procesos judiciales por apoderado judicial.</p> <p>2.2.1. Organizarlos cronológicamente teniendo en cuenta su radicación y consecutivo.</p> <p>2.3.1. Digitalizar los procesos judiciales teniendo en cuenta la clasificación efectuada.</p> <p>2.3.2. Separar los procesos digitalizados por especialidades (Civil, penal, tutelas y otros proceso)</p>	<p>cronológicamente, pudiendo identificar los más antiguos y sin trámite alguno, para poder ponerlos en ejecución.</p> <p>2.3.1.1. Cada uno de los procesos fue cuidadosamente digitalizado, aportando sus datos básicos como radicación, demandante, demandado, tipo de proceso, fecha de ingreso, estado procesal y última actuación.</p> <p>2.3.2.1. Estos procesos por especialidad, penal, civil, tutela y otros. A fin de facilitar su búsqueda y ubicación.</p>
<p>3. Actualizar las actuaciones procesales y el estado de los mismos en el Juzgado de Oporapa Huila</p>	<p>3.1. Establecer una herramienta de fácil acceso y manejo del estado procesal de las actuaciones judiciales al interior del Juzgado de</p>	<p>3.1.1 Presentar la información digitalizada a un ingeniero en sistemas a fin de ser valorada para identificar una herramienta de organización.</p> <p>3.1.2 Una vez</p>	<p>3.1.1.1. Una vez se contó con la información judicial, con el apoyo del Ingeniero de sistemas Nofal Javier Alvira Manios se definió la herramienta de</p>

Objetivos	Actividades	Resultado	Conclusión
	<p>Oporapa.</p> <p>3.2. Construir una base de datos alimentable con la información antes recopilada.</p> <p>3.3. Actualizar el estado procesal y ejecutorias de las actuaciones judiciales en el Juzgado de Oporapa.</p>	<p>identificada</p> <p>establecer el entorno de aplicación.</p> <p>3.2.1. Con la información recopilada y clasificada</p> <p>construir una base de datos.</p> <p>3.3.1. Al contar con la base de datos, efectuar una actualización diario del estado procesal.</p> <p>3.3.2. Obtener informes a través de filtraciones básicas.</p>	<p>manejo de información que podría ser aplicada. ACCES.</p> <p>3.2.1.1. Definiendo que el entorno de aplicación sería</p> <p>ACCES se le suministró al ingeniero la información recopilada para que iniciara la migración de la misma al entorno ACCES diseñado para tal fin.</p> <p>3.3.1.1. AL contar con el entorno el proceso de alimentación de las actuaciones procesales se siguió llevando de manera diaria, para un control efectivo y real.</p> <p>3.3.2.1. AL tener actualizada ésta información, la entrega de3 informes y la atención de requerimientos fue más ágil y oportuno.</p>
<p>4. Diseñar una ruta de atención de</p>	<p>4.1. Realizar una encuesta de satisfacción al</p>	<p>4.1.1. A partir de la información organizada, y</p>	<p>4.1.1.1. Una vez organizada y sistematizada la</p>

Objetivos	Actividades	Resultado	Conclusión
<p>peticiones para que el tiempo de espera sea menor, y se respeten los tiempos de llegada</p>	<p>usuario. 4.2. Establecer una ruta de atención al usuario.</p>	<p>presentada a los usuarios, realizar una encuesta de satisfacción. 4.1.2. Medir el grado de satisfacción de los usuarios. 4.2.1 A partir del nuevo sistema de organización, establecer una ruta de atención al usuario.</p>	<p>información judicial del despacho, se realizó una encuesta de satisfacción 4.1.2.1. Con la encuesta se midió los resultados obtenidos y las mejoras implementadas, hecho que permitió identificar nuevas falencias, como que la carga laboral se inclinó sobre un solo empleado. 4.2.1. A partir del nuevo sistema de organización se implementó una ruta de atención, la cual de manera inicial es manual, es decir todo los elementos y memoriales recibidos son radicados, luego clasificados, direcciones y atendidos, minimizando tiempo y trabajo.</p>

Es de señalar que a partir de los logros obtenidos en el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila, ésta propuesta de trabajo y de organización judicial fue implementada en el Juzgado Primero Penal Municipal de Pitalito Huila, en donde luego de un trabajo intenso de cinco meses se ha logrado dar organización al archivo de gestión, y se ha implementado una nueva base de datos, adaptada a las necesidades del Despacho, brindando organización, reducción en los tiempos de atención, seguridad en el almacenamiento de información, eficiencia y eficacia judicial, demostrando que la ejecución del proyecto aplicado brinda una nueva opción de organización y mejoramiento administrativo.

Ahora la meta es presentar la propuesta a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura como estrategia de adaptabilidad para el cambio y proyección organizacional, como herramienta eficaz y de respaldo a los softwares de gestión que se han implementado a nivel nacional, y que pese a sus costos no han dado los resultados esperados.

Recomendaciones

Las recomendaciones son de manera directa a la Dirección Ejecutiva de Administración judicial del Huila y a la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, quienes deben iniciar planes de capacitación a los empleados de toda la jurisdicción en herramientas ofimáticas, ya que muchos se encuentran negados a ingresar a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, hecho que está retrasando gravemente los procesos de digitalización judicial e implementación del sistema Justicia XXI web, e inclusive en la organización administrativa de los Despachos Judiciales.

Es cierto que la congestión judicial existe, pero en buena medida es por la falta de organización judicial, de ahí que se extravían procesos, y se pierde tiempo de atención, por lo que la Administración Judicial debe implementar estrategias encaminadas a motivar a los empleados en mejorar académicamente y en proyectarse administrativamente.

Los directores de despacho deben apropiarse de la organización de sus oficinas, ya que si una oficina no cuenta con una cabeza visible sus empleados seguirán andando como ruedas sueltas.

La organización y funcionamiento de un despacho Judicial no se puede recargar en un solo empleado, ya que al faltar éste por vacancia, enfermedad o traslado, el despacho judicial puede sufrir graves traumatismos administrativos.

Modelo

A través del proyecto aplicado se logró evidenciar que a través de la digitalización de procesos judiciales y la implementación de la justicia digital se puede potenciar el actual modelo de administración de justicia.

Varios factores de riesgo fueron identificado como:

La escasez presupuestaria.

Métodos de trabajo anticuado y lento.

Confusión de actividades.

Anarquía en la gestión.

Ausencia de nuevos modelos de unidades judiciales.

Falta de procesamiento y uso de la información.

Debilidades en la carrera.

Capacitación teórica.

Carencias de infraestructura.

Retardos en las notificaciones.

Proceder dilatorio de los abogados.

Una vez fueron identificados dichos factores de riesgo, se estableció el plan de trabajo que permitió la estructuración de la base de datos, que plantea varios contenidos como:

Acceso a justicia. Se dirige a una solución consistente en la organización, si existe organización su acceso será más eficaz y eficiente.

Capacitación. La construcción de la base de datos y su muestra de organización, generó que todos los empleados del Despacho judicial se motivaran frente a ser verdaderos servidores judiciales digitales; esto, por cuanto sólo mediante la labor de agentes instruidos es posible lograr mayor eficacia y eficiencia en sus servicios.

Gestión. Refiere al trabajo organizacional, distribución interna y ejecución a través del desempeño de quienes en ellas laboran.

Administración. Comprende a la organización y administración de las herramientas y la utilización de indicadores.

Infraestructura. Es representada por el entorno en que se prestan los servicios y utilizan los insumos al efecto necesarios, que incluyen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (tic) y las estadísticas.

Normativa. Comprende las normas legales e internas de organización y funcionamiento del sistema y sus unidades.

Contenidos encaminados a trabajar de manera integrada en pro de una verdadera proyección organizacional así:



Figura 432 Modelo de Gestión

Fuente: la autora

Hubo al inicio resistencias al nuevo modelo por parte de los empleados del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila, en buena medida debido a su acostumbramiento a cumplir las tareas en la forma tradicional, y aún frente a la exhibición de las ventajas que se ofrecía. A ello se añadió la desconfianza de que la información del estado procesal fuera de manejo global de la planta de personal, y no centralizada en el secretario.

Beneficios del modelo

Se destacan:

La mejora en el funcionamiento general del equipo de trabajo por la distinción de los roles y responsabilidades para el trabajo previo, su asignación, control, evaluación y fijación de metas, lográndose que el sistema fluya mejor.

Los derivados de la planificación, mediante la estimación de los recursos y capacidades necesarios, la determinación de las actividades previas y sus responsables, la eficiencia en el uso de los recursos existentes.

Mayor eficiencia en el servicio de justicia

Reducción de los tiempos procesales

El análisis del modelo implementado, permitió observar la tendencia que con mayor organización mayor calidad y eficiencia en los servicios de la justicia

Al analizar el sector desde el enfoque sistémico llevé a cabo la descripción de sus componentes, en los que, a la luz de los problemas oportunamente identificados, fue posible advertir la creciente exigencia de introducir cambios en procura de su continua mejora.

En conclusión éste modelo se basa en sistemas básicos de organización administrativa encaminados a ofertar un mejor servicio, servicio que a la postre es más eficaz, eficiente, ágil, oportuno, y rentable, ya que su implementación no implica una inversión presupuestal exagerada, si no que por el contrario trabaja a partir de los recursos físicos, y administrativos ya existentes.

Maestría _____

Doctorado _____

¿Considera Usted que el Pos Acuerdo incrementó el problema de Congestión judicial?

Sí ____ No ____

¿Por qué? _____

¿Considera Usted que existe congestión Judicial en el Circuito Pitalito?

Sí ____ No ____

¿Para Usted cual es la causa de la congestión judicial?. Marque las dos de mayor incidencia.

La falta de infraestructura física _____

La falta de infraestructura técnica y/o tecnológica _____

Falta de ampliación de la planta de personal _____

Falta de capacitación y actualización _____

Incremento del número de procesos judiciales _____

¿Cuál cree Usted que son los Despachos Judiciales con mayor Congestión?

Civiles municipales _____

Civiles de circuito _____

Penales municipales _____

Penales de circuito _____

Laborales de Circuito _____

Familia de Circuito _____

Promiscuos Municipales _____

¿Considera Usted que las herramientas técnicas y tecnológicas existentes en los Despachos Judiciales son suficientes para atender la Congestión Judicial?

Sí ____ No ____

¿Por qué? _____

¿Cree Usted que la digitalización de los procesos judiciales agilizará el trámite de los mismos?

Sí ____ No ____

¿Por qué? _____

¿Considera Usted que en los Despachos Judiciales donde no existe herramientas como Siglo XXI, se debería implementar una estrategia técnica y tecnológica que facilite la revisión de procesos judiciales?

Sí ____ No ____

¿Qué estrategia técnica y/o tecnológica propondría para mitigar la congestión judicial?

¡GRACIAS!

Anexo 2

Encuesta de evaluación

La presente encuesta realizada por estudiantes de la especialización en Gestión Pública, de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD – CECAV Pitalito, tiene como propósito medir el índice de satisfacción de los usuarios del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa Huila, frente a la atención y el manejo de procesos judiciales. Agradecemos su colaboración y seriedad y honestidad en las respuestas.

Género F_____ M_____

Edad _____

Nivel de estudio: Bachiller _____

 Técnico _____

 Tecnólogo _____

 Profesional _____

 Especialización _____

 Maestría _____

 Doctorado _____

¿Cree Usted que el tiempo de espera a la hora de recibir atención dentro del Juzgado es Razonable?

Sí ____ No ____

¿Por qué? _____

¿Considera Usted que la información suministrada del estado procesal es oportuna?

Sí ____ No ____

¿Por qué? _____

¿Considera que el manejo de expedientes al interior del despacho Judicial es ágil y oportuno?

Sí ____ No ____

¿Por qué? _____

¿Cree Usted que la digitalización de los procesos judiciales agilizó el trámite de los mismos?

Sí ____ No ____

¿Por qué? _____

¿Qué opinión tiene Usted del servicio y la atención recibida en el Juzgado de Oporapa, a la hora de solicitar información de los estados procesales?

¿Qué recomendaciones tiene para mejorar el funcionamiento del Juzgado Único
Promiscuo Municipal de Oporapa Huila?

¡GRACIAS!

Bibliografía

- Andes, U. d. (s.f.). *Revista de estudios sociales*. Obtenido de <https://res.uniandes.edu.co/view.php/461/index.php?id=461>
- ASONAL Judicial*. (s.f.). Obtenido de <http://www.asonaloficial.com/>
- Britto, X. C. (2009). *La congestión Judicial en Colombia*. Bogotá.
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la investigación en Ciencias Sociales*. Buenos Aires.
- Decreto 277 (17 de febrero de 2017).
- DECRETO 306 de febrero 19 de 1992. Por el cual reglamenta el Decreto 2591 de 1991. Bogotá. D.C DIARIO OFICIAL 40344.
- Estatutaria de Administración de Justicia. (7 de marzo de 1996). *Ley 270*. Bogotá.
- GOBIERNONACIONAL, & FARCEP. (2016). *Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. La Habana, Cuba.
- GONZÁLEZ, MANUEL. “Estado Social de Derecho y Derechos Humanos”. Bogotá.D.C. 2003.
- JARAMILLO SIERRA, ISABEL CRISTINA & LÓPEZ MEDINA, DIEGO. “Las dinámicas de la acción de tutela y su eficiencia”. Universidad de Los Andes. Ministerio de Justicia. Bogotá. D.C. 2014.
- Ley 1820. (30 de diciembre de 2016). Bogotá.
- Noguera, M. L. (20 de abril de 2017). Acuerdo PCSJA17-10663. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura

PATTON, M.Q. "Qualitative Evaluations Methods". Bevelly Hills.C.A 1980. Sage Publications.

Santos, L. (2014). Modelos de Gestión: Hacia un nuevo derecho procesal organizacional.

Revista de Derecho Público.

Temas de Derecho. (s.f.). Obtenido de

<https://temasdederecho.wordpress.com/2012/06/02/el-documento/>

TIC, M. (2014). *Cero Papel en la ADministración Pública.* Obtenido de

http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files/Cero_papel/guia-3-documentos-electronicos-v1.pdf